

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32310

Mendoza, Lunes 10 de Marzo de 2025

Normas: 14 - Edictos: 193

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	31
REMATES	34
CONCURSOS Y QUIEBRAS	44
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	79
MENSURAS	85
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	92
CONCURSOS DE PERSONAL	94
LICITACIONES	94
FE DE ERRATAS (edicto)	98

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 178

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 102-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor DANIEL ALFREDO VILLALOBOS, D.N.I. N° 14.196.664, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 102-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 77;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 92, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 97 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 94/97;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor DANIEL ALFREDO VILLALOBOS, D.N.I. N° 14.196.664, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Remedios Escalada N° 2430, Lugar B° Pellicer individualizado como Mzna. H – Lote 6, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50312-2, de 300,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 5203, fs. 550, T° 48-B de Las Heras, a nombre de MARIA DOLORES PELLICER TARRASO, VICENTA MARIA PELLICER TARRASO, ROSARIO PELLICER TARRASO, VICENTE PELLICER TARRASO, JOSE PELLICER TARRASO Y JUAN PELLICER TARRASO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 351

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07547569-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. MARÍA FLORENCIA V. BUGALLO apoderada legal de la firma "STA SISTEMAS TECNOLOGICOS AEROESPACIALES S.A." interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3253-SyJ/2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, que aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria presentado por la recurrente contra la Resolución N° 643-SyJ/2024;

Que en orden 23 obra copia digitalizada de la Resolución N° 3253-SyJ/2024;

Que en orden 15 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Con fecha 03/11/2023 la recurrente STA presenta el reclamo del orden 03 del EX-2023-08440845- -GDEMZA-DADM#MSEG, solicitando el reembolso de la retención que se le practicara por el impuesto a las Ganancias. Acompaña al orden 06 informe contable dando cuenta que no podrá aprovechar en Uruguay (país de origen de la contratista) el pago a cuenta de la retención, lo que implica un costo y perjuicio para la empresa, a menos que se acceda al reembolso de la retención de ganancias practicada en nuestro país, correspondiente a la Factura N° A-442 (USD 85.537,76), con sus intereses. Funda su pedido de restitución en la Nota N° 2, que insertara a su propuesta de contratación, oferta alternativa con mejora, donde aclaró que los precios ofertados -y que considera el menor propuesto resultó el definitivamente adjudicado-, expresamente excluía todo impuesto, retención o tasa que fueran aplicables en Argentina, por los servicios contratados por la Provincia. Al orden 07 se incorporó la oferta de STA en el Sistema Comprar, al orden 08 obra la nota de STA, con la exclusión de todo impuesto, tasa o retención tributaria, en la oferta base; la misma exclusión de los costos tributarios luce en la Nota N° 2, al orden 09, para la mejora de oferta. Su adjudicación se agregó en orden 10 (mediante la Resolución N° 2816-S/21); al orden 11 la Orden de Compra N° 0216 y al orden N° 12 el acta de recepción del helicóptero (EX-2023-08440845- -GDEMZA-DADM#MSEG). En orden 13 se incorporó el cálculo de la retención efectuada por Tesorería General de la Provincia. En orden 14 se adjunta el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas. En orden 15 se adjunta informe de Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, referido a la contratación previamente tramitada en EX-2020-00297317-GDEMZADLOG#MSEG, donde obran los referidos antecedentes de la licitación pública por el servicio de inspección de 3.000 horas para la aeronave LQ BFB – Halcón I, del que fuera única oferente y adjudicataria la firma STA Sistemas Tecnológicos Aeroespaciales S.A. Su cotización u oferta básica ascendía a la suma de (USD 390.058,09). Su oferta alternativa y mejora la presentó por un importe de (USD 271.558,45), cuya copia referimos incorporada al orden 7, donde constan también los mentados anexos del orden 08 (con sus ofertas, básica y alternativa, con idénticos textos en notas aclaratorias 1 y 2. Esta segunda, al orden 09, la copia de la mejora de la oferta alternativa, por (USD 271.548,45). En ambas cotizaciones el oferente colocó la siguiente aclaración: Dada las particularidades de esta propuesta, los precios indicados no incluyen ningún tipo de impuestos, retenciones, tasas, u otros gravámenes que puedan ser aplicables en la República Argentina. Lo primero que llama la atención es que las actuaciones venidas a dictamen, en ningún lugar, la

recurrente precisa -y menos justifica- cuáles fueron “las particularidades de esta propuesta”, que habilitaran a excluir el costo tributario. Con fecha 17/09/21, la Resolución N° 2816-S adjudica a STA la oferta alternativa, con mejora de precio, por la suma de (USD 271.548,45)-(EX-2020-00297317-GDEMZA-DLOG#MSEG). Pero no como parece interpretar la quejosa, aceptando el precio neto propuesto, sino precisando que sería total. En efecto, siguió la sugerencia de orden 202, pág. 15, del Acta de Preadjudicación. Allí la Comisión propició adjudicar la oferta alternativa con mejora de STA SISTEMAS TECNOLOGICOS AEROESPACIALES, como se lee en los considerandos del acto administrativo de adjudicación. Y en su artículo 1, la Res. 2816-S, termina aceptando y adjudicando la mejora, mas no su condicionamiento, en tanto autoriza el pago de la suma total (y no la neta de impuestos y retenciones que había propuesto en la Nota N° 2 aclaratoria la oferente) de DOLARES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 (USD 271.548,45), equivalente a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.154.845, 00), considerando el valor del dólar oficial del día anterior a la apertura (USD 1 = \$100,00). Consecutivamente, su artículo 4º limitó la autorización del gasto total del artículo 1 a sumar la imputación, liquidación y pago, únicamente, de las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha del efectivo pago. Tampoco aparece aquí que se hubieran aceptado las diferencias por el costo impositivo, excluido unilateralmente en la aclaración al precio ofertado. Tal acto ha quedado firme y consentido, y en su ejecución se emitió la Orden de Compra N° 216, de fecha 29/09/21, por el monto precitado (orden 11). Cumplida la prestación (22/04/22), la firma emitió la factura N° A-442, por el monto adjudicado (USD 271.548,45); lo que dio inicio al expediente de pago (EX-2022- 04021870-GDEMZA-DADM#MSEG). En base a toda la documentación incorporada a este EX-2022-04021870-GDEMZA-DADM#MSEG se liquidó el gasto aceptado y autorizado en el artículo 1 de la Res. 2816-S, perfeccionado el contrato con la Orden de Compra N° 216, y su cancelación por Orden de Pago N° 2038/22. Todos estos documentos por la suma de \$ 27.154.845, conforme al mencionado precio total adjudicado, de USD 271.548,45 (calculado a un valor de dólar de \$ 100, correspondiente al día anterior a la apertura). Tesorería General de la Provincia practicó el pago autorizado, pero, considerando que al servicio llevado a cabo en el territorio argentino por una empresa del exterior quedaba sujeto a la retención de Impuesto a las Ganancias establecida en la R.G. de AFIP N° 830/2000, correspondiente al 35% (alícuota s/art. 91 de la Ley Imp. las Ganancias), sobre la base del 90% del monto total de USD 271.548,45 (USD 244.393,61), considerada como Ganancia Mínima Presunta, s/art. 93 inc. h) de la Ley de Impuestos a las Ganancias. La procedencia de la retención está fuera del cuestionamiento venido en revisión jerárquica, resultando esa retención impositiva en la suma reclamada como reintegro, de USD 85.537,76, equivalente a \$ 10.913.763,02 (USD 271.548,45 * 90% = USD 244.393,61; USD 244.393,61 * 35% = USD 85.537,76). En orden 13 de las actuaciones antecedentes obra copia de los cálculos de la retención, efectuados por Tesorería General de la Provincia (original consta en orden 24 del EX-2022-04021870-GDEMZA-DADM#MSEG). En razón de tales antecedentes se pagó al proveedor, en julio de 2022 (mediante transferencia al exterior), la suma de USD 186.010,69 (USD 271.548,45 menos la retención de USD 85.537,76). Los fundamentos sobre la procedencia formal y rechazo en lo sustancial del jerárquico en trato, han sido desarrollados en los considerandos de la Res. SyJ N° 643 (motivación del rechazo del reclamo inicial) y de la Res. 3253 (fundando el rechazo del recurso de revocatoria previo a este jerárquico); los que fueran ampliados en el dictamen del orden 10 (IF-2024-08762078-GDEMZA-DGSERP#MSEG), de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia. A todo lo cual esta Asesoría estima necesario agregar las siguientes consideraciones aclaratorias y ampliatorias: La queja insiste en la legitimidad de su cotización condicionada, asumiendo una premisa de libertad contractual, que no compartimos. Nos resulta inaplicable al régimen propio y reglado de la contratación pública. En la queja no se precisa la cláusula de los pliegos, generales o particulares, que modifiquen el sistema normativo de orden público -por lo tanto no disponible por las partes- aplicable al contrato de obra o de trabajos de mantenimiento y reparación del helicóptero (arts. 132, 134, 138, 144 y cc de la LAF 8706, modificatorias y su decreto reglamentario N° 1000/2015). En el mismo sentido, ver los arts. 112 y ss. LPA y 1, 8 y consiguientes Ley N° 4416, cuyos principios y reglas resultan de aplicación supletoria. Por lo que no se demuestra que estuviera autorizada la posibilidad de condicionar ambas ofertas (básica y alternativa con mejora), excluyendo algunos costos directos, indirectos o generales. El agravio de que la retención importe una pérdida efectiva para el contratista, más allá de que no pueda tomarla en su país de origen,

tampoco se ha probado. Ello habría exigido acompañar la probanza de todos los costos realmente incurridos por el contratista y la insuficiencia del precio recibido para atenderlos. Tales hechos y pruebas no integran el reclamo venido en revisión. Parece contradictorio otro agravio de la recurrente, relativa a que las resoluciones venidas en recurso no serían actos administrativos, sino meros pronunciamientos de la administración. No basta la justificación de la utilización de la vía recursiva con la sola finalidad de posibilitar el control y prevención de juicios, si la misma no satisface sus requisitos o presupuestos procedimentales. Ello no explica que la queja a lo resuelto en las instancias previas se canalice con fundamento exclusivo en los requisitos y vicios propios y específicos de los actos administrativos, así como la utilización de su régimen recursivo (arts. 177 y 179). Tal, por ejemplo, el imputado vicio de motivación in allunde, que la ley veda a los actos administrativos, para los que resulta trascendente distinguir la volición de los órganos con competencias consultivas y activas. Cuando éstos últimos tienen atribuciones legales para emitir verdaderos actos productores de efectos jurídicos directos e inmediatos sobre la relación o situación jurídica del administrado, gozando, por tanto, de los caracteres de presunción de legitimidad, ejecutividad, carga impugnatoria y demás manifestaciones de las prerrogativas específicas del poder político del Estado (Arts. 28, 112-V, 3, 174 y consiguientes), es relevante la expresión de los motivos del ejercicio de tales atribuciones. Aun si no se comparte esta última distinción, lo cierto es que los dictámenes precedentes ya han advertido que no se configura en el caso la supuesta violación de este requisito del acto administrativo, que sólo invalida la remisión genérica a dictámenes o propuestas precedentes. No es el caso de las que nos ocupan. Tanto las resoluciones de apertura de la licitación previa, su declaración como desierta, la convocatoria a la consecuente contratación directa, el mismo acto de adjudicación, como también los dos venidos en recurso, han recogido y hecho suyos propuestas y dictámenes previos, no habiendo merecido cuestionamiento alguno basado en el vicio tipificado en el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley N°9003. Lo que no es de extrañar, cabe insistir, porque lo vedado es la mera remisión genérica, sin que se pueda conocer los motivos propios de quien tiene atribuciones para afectar derechos o intereses de otros. Pero como de ordinario se constata, antes y después de la reforma del Art. 45, no está prohibido fundar la declaración administrativa en las razones aportadas por los dictámenes, propuestas y resoluciones previas, si las mismas resultan suficientes para la correcta motivación, a cuyo fin se recaban aquéllos. En resumen, lejos de constituir un vicio de motivación del acto constituye un supuesto normal, además de expresamente previsto, a contrario sensu, en la letra c) del mismo art. 45. De hecho, no explica la queja cómo debiera el acto administrativo, cuando no se separa del dictamen del órgano consultivo, motivarse. Aparece huérfano de agravio concreto (lesión o perjuicio causado) porque los considerandos ha reproducido o resumido las razones fácticas y jurídicas aportadas por los simples actos de la administración precedentes (cuyo rasgo característico es la producción de efectos mediatos o indirectos, justamente, a través de los actos que los siguen). En el caso, no aparece frustrada la finalidad que el propio recurrente, con apoyo doctrinal y jurisprudencial, atribuye al requisito de motivación suficiente: dar a conocer las razones tenidas en cuenta por el órgano que resuelve para decidir como lo ha hecho; posibilitando así su eventual impugnación y control posteriores, tanto por los afectados directos como por la sociedad que sostiene las decisiones de sus representantes y administradores. Por lo que no se encuentra satisfecho el principio de trascendencia, que exige todo planteo de nulidad formal o procedimental, de modo que no se trate de la nulidad por la nulidad misma. El apuntado requisito propio del acto administrativo (la ley no lo exige para un mero pronunciamiento, de suyo impotente jurídicamente, siendo una mera declaración que "fija la posición contractual", como podría adoptarla cualquier particular, que también carezca de poderes jurígenos sobre la relación contractual. Distinto es el caso de una autoridad pública a la que el orden normativo da el poder de resolver, afectando los derechos y obligaciones exigibles contractualmente, dictando sus actos administrativos separables, sea en el trámite de formación o ejecución del contrato (Art. 112-I, 1). Poder unilateral que ejerce interpretando y aplicando sus pliegos o bases, como también a los demás condicionamientos (reglas y principios) jurídicos propios de la contratación pública; sean los establecidos en la ley especial de cada contrato, o las generales de contratación de la Ley de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario; así como, supletoriamente, en los Arts. 112 a 112 quater de la ley de procedimiento. Esto es, cuando la administración ejerce su competencia de interpretar y aplicar esos principios y reglas de los contratos típicos de su giro administrativo, cuando no actúa sometida exclusivamente al derecho privado (arts. 4 y 43, incisos c, Ley 3919; Sarmiento García, Jorge H., Proceso administrativo. Caracterización en el Código de Mendoza, EJC, Mendoza, 1981, pp. 23 y ss.). A mayor abundamiento, si estamos ante verdaderos actos administrativos, al punto que la propia recurrente mide

los que impugna con los requisitos y vicios que la ley les impone (y cuya carencia constituye la materia de sus agravios); o asumiendo que tenga derecho a recurrir meros pronunciamientos de la Administración, es de advertir que éstos no satisfacen los presupuestos de admisibilidad formal de los recursos (artículos 174 al 186 de la Ley N° 9003), como tampoco los de una posterior Acción Procesal Administrativa. Porque si no hay atribución de decidir sobre la relación contractual, más puede verificarse el efecto directo e inmediato, ni perjuicio o agravio. Tampoco materia administrativa, ni definitividad, ni decisión causante de estado, que son requisitos procesales exigidos en los artículos 144-5 de la Constitución y sus disposiciones reglamentarias (Ley N° 3918, Arts. 2-b, 4-c, 5 y consiguientes). En la segunda hipótesis, la revisión de un mero pronunciamiento, quedaría acotada al contenido u objeto de la posición contractual asumida por la administración, sin alterar las vías competentes para juzgar aspectos ajenos al régimen exorbitante de la función administrativa. Sólo para atender el propósito señalado por la recurrente, que sería excitar el control jerárquico sobre esa “posición contractual”, asumida por la señora Ministro de Seguridad y Justicia. Esto es, sobre la procedencia de restituir la retención impositiva, a la que se considera con derecho la contratista. Lo que no tiene los presupuestos propios de recursos y acciones en materia administrativa, sino que abarca toda la actividad administrativa, con prescindencia de que la cuestión este sometida al Derecho Administrativo o al que es común con los contratos de los particulares (control jerárquico oficioso de los Arts. 14 y 97, LPA). En este sentido, tampoco se comparte la premisa de que la oferta adjudicada fuera el precio neto, habiendo la Administración aceptado el condicionamiento introducido en la transcripta Nota 2 de la mejora alternativa. Tal aceptación no puede presumirse, desde que no va de suyo por ser claramente inadmisibles, a la luz del principio de igualdad que campea en la contratación pública. Lo que funda la exigencia de que las ofertas deban contemplar todos los costos del contrato; salvo que los pliegos autoricen una modalidad, total o parcial, de cotización por sistema de costo y costes. No es el caso de este contrato, como lo señalaran los dictámenes y actos previos, al fundar el rechazo del reclamo de marras en cuanto al fondo de la controversia. Como enseña Gordillo (https://gordillo.com/pdf_tomo2/capitulo_12.pdf, pp. XII-36 y 38, con sus notas), es criterio aceptado que la oferta debe ajustarse a pliegos y no puede condicionarla el oferente. En el caso, excluyendo, total o parcialmente, los costos directos, indirectos, particulares o generales del contrato. Porque la regla es que todos ellos conforman el precio a cotizar, sobre bases homogéneas, por todos los interesados. Si se admitiera, a falta de previsión expresa, la modalidad de cotización ensayada con las mentadas notas 1 y 2, ofertando un precio neto de todo impuesto o retención, por qué no se podría excluir otros, a iniciativa de cada oferente, como las contingencias laborales, costos previsionales o de la seguridad social, rompiendo las bases de cualquier comparación de las ofertas. Ello no satisface la necesidad que tiene la Administración de contar con un precio cierto y fácilmente determinable, cuando utiliza un sistema de precio alzado o de unidades de medida. Distinto es el caso en que los pliegos autorizan a excluir algunos costos específicos o, directamente, utilizar un sistema de costo y costes, absoluto o parcial. No sería posible comparar ofertas, si cada interesado en alzarse con el contrato pudiera excluir, a propia discreción, los costos que estime harían más conveniente su precio. Fuera como fuere, ya quedó dicho que tal precio neto del coste impositivo no fue el adjudicado. Ni el oferente cuestionó que el pago autorizado fuera en calidad de total, salvo las variaciones de tipo de cambio. El precio neto parcial propuesto no resultó aceptado. Ni podría haberse adjudicado. En la alternativa de rechazar la oferta por inadmisibles, bien o mal, pero sin cuestionamiento del interesado, se optó por la mejora ofrecida al precio de la básica, pero como valor total. Así lo pedía el artículo 2 del pliego de condiciones particulares. Y es el sistema más común o normal en la contratación pública (Art. 15 LOP 4416), e incluso privada (Art. 1262 del CCCN), salvo previsión expresa que habilite la exclusión de ciertos impuestos específicos (como el IVA), u otros costos puntuales. Y ello para no desnaturalizar, por iniciativa del oferente, el sistema de ajuste alzado (o retribución global) o por unidad de medida, como anticipamos, en otro de coste y costas (total o parcial). No son admisibles este tipo de condicionamientos, que alteran la comparabilidad de las oferta, transformándolas en forma total (por ejemplo, si la nota en trato hubiera cotizado la ganancia neta que esperaba obtenerse), o parcial (con la exclusión del costo impositivo, e incluso tributario, como lo plantea la inclusión de las tasas en el condicionamiento de marras). Esto habría implicado conceder al contratista una exención tributaria que no es de competencia administrativa sino del legislador. Un privilegio que no estaba planteado en las bases de la convocatoria, y que, de haberlo estado, podría haber atraído a otros competidores. Porque es muy desigual que algunos incluyan todos los costos asociados a la prestación, si otros pueden achicar el precio, trasladando a la licitante todo tipo de “retenciones, tasas, u otros

gravámenes” que pesen sobre el contrato en la República Argentina. En la misma línea enseña Dromi (Licitación pública, 2° ed., Bs. As., 1995, pp. 362 y 371) que la oferta tiene que ser por un precio “unitario y cierto”, que no se verifica en la contratación a coste y costas, con un precio indeterminado, en el que se reembolsan al contratista “los gastos directos e indirectos”, satisfaciendo la utilidad convenida, lo que en general las normas no prevén, porque sería una indeterminación del precio, que por regla debe ser cierto, claro, incondicionado y preciso. De allí que no sea “admisible la oferta con precio condicionado”, y la posibilidad de aceptar cualquier variación respecto a lo solicitado por el licitante “supeditada a la previsión expresa en el pliego de condiciones”, porque tiene dicho la Procuración del Tesoro que “las ofertas no pueden apartarse de las bases de la licitación”. De allí que la resolución de adjudicación no pudiera aceptar la cotización condicionada. Y si pudo rechazarla por inadmisibles, se optó por excluir el condicionamiento del precio parcial, adjudicándolo como total del contrato (Art. 1). Lo que no cuestionó el adjudicatario que, si no consentía la modificación de su oferta, debió aclararlo o impugnar la alteración de su cotización por la administración. Incluso en la contratación privada, estando al Art. 978 del CCCN, podría no aceptarse el condicionamiento, no dando el consentimiento a la oferta recibida, valiendo la modificación que se introduzca al adjudicarse el contrato, si no es rechazada por el oferente. Es lo que (bien o mal) hizo la Res. 2816-S, cuando toma el precio de la mejora como total (Art. 1), con la sola salvedad de la diferencia de cambio (en su Art. 4). Suponer la concesión implícita o tácita del privilegio o exención de cualquier costo tributario, por no haber declarado directamente inadmisibles la oferta, dado el condicionamiento de su Nota 2, pasa por alto otro principio, receptado en los Arts. 112-V, números 1 y 2; así como 112 ter-2, letras c) y d) de la Ley 9003. Y resultaría ahora desproporcionado, estando ya ejecutado el contrato, declarar su nulidad por tal motivo (el apartamiento de las bases licitatorias es un vicio en la contratación directa por deserción de la anterior licitación pública), con efectos retroactivos. Ha dicho la jurisprudencia, en relación a presumir concesiones, que la duda es fatal para el contratista. Y, a todo evento, que el error de la Administración -si se considera que debió declarar inadmisibles la oferta condicionada-, antes que un supuesto de confianza legítima, mal puede invocarlo quien provocó el error, generándole derechos contra legem. Nuestra Corte desconoce la vinculación del precedente en materia de actos o contratos administrativos inválidos, porque “el error no puede ser esgrimido como fuente generadora de derechos y resulta incuestionable que el poder administrador revise y corrija tal error sin encontrarse obligada la Administración a permanecer en él (13-04333393-8, PERAFAN JORGE ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ ACCION INCONSTITUCIONALIDAD, sentencia del 12/12/2019, LS 600-072. Ídem LS 436-032, entre muchos otros). Por lo que, a esta altura de los hechos, debe estarse a la validez del contrato ejecutado y con objeto cumplido, conforme fuera adjudicado y resultó perfeccionado, al emitirse la orden de compra, como la había autorizado la adjudicación, prescindiendo del condicionamiento (de suyo inaceptable). Tal la aclaración extraña a la forma como debió cotizarse, que condicionó en la nota 2 la oferta (Arts. 140 LAF, 51-b, in fine, Ley N° 9003 y 16 de la LNPA). Máxime, si esa falta de aceptación de la condición accesorias no mereció el oportuno cuestionamiento, ni aclaración de quien podía considerarse afectado, obligado a ello como colaborar calificado de la administración contratante. De compartirse lo expuesto, se sugiere el dictado del decreto que disponga la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico articulado al orden 2 de estos obrados. El decreto que lo resuelva deberá notificarse, observando la carga informativa del Art. 150 de la Ley N° 9003, indicando que se encuentra agotada la vía administrativa y, en caso de disconformidad con el acto administrativo definitivo y causante de estado, expedita la Acción Procesal Administrativa ante la S.C.J.M., en el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del siguiente a su notificación (Art. 20 y consiguientes del CPA, Ley 3918)...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso

Jerárquico interpuesto por la Sra. MARÍA FLORENCIA V. BUGALLO apoderada legal de la firma “STA SISTEMAS TECNOLOGICOS AEROESPACIALES S.A.”, contra la Resolución N° 3253-SyJ/2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, adjunta en orden 23, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, (que dicho acto emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia), agota la instancia administrativa, y que en consecuencia, se le hace saber al administrado cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 (Arts. 1 y consiguientes) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 357

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03721262-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de General Alvear, representado por su Intendente Alejandro Molero, suscripto el día 11 de agosto de 2024;

Que el presente convenio tiene como objetivo la cooperación recíproca entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Municipalidad de General Alvear para la implementación de políticas públicas localizadas de seguridad ciudadana;

Que el comodante entrega en comodato de uso al comodatario tres (03) vehículos automotores de su propiedad: camioneta marca: Ford modelo: Ranger DC 4x2 XL Safety 2.2L, DSL, dominio: AB336BU, año: 2017 interno N° 3117, Camioneta marca: Toyota modelo: Hilux 4x4, cabina doble 2.5 TDI, dominio: LTE518, año: 2012 interno N° 2554 y un automóvil marca: Renault modelo: Fluence PH2 1.6 Dynamique, dominio: PID177, año: 2015 interno N° 2834, cuyos cargos de mantenimiento y la totalidad de las reparaciones necesarias de los vehículos estarán a cargo de la Municipalidad de General Alvear;

Que en orden 10 se acompaña convenio suscripto por las partes y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas. ARTICULO 12. Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con

carácter enunciativo, le corresponde: ...4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.”;

Que en orden 14 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Como se puede advertir de la simple lectura de la normativa transcripta, es función administrativa propia del ministro del área Relacionarse con la comunidad bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia y en particular del ministro de Seguridad y Justicia “organizar la política de seguridad provincial en aras de proteger, la vida la libertad y los bienes de los habitantes de la provincia, lo que implica asimismo la facultad de firmar convenios marco de cooperación con diversas instituciones de la comunidad... Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio realizado”;

Que, asimismo en orden 24 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: “...AMPLIANDO DICTAMEN DE ORDEN 14 Y A FIN DE UNIFICAR CRITERIOS EN BASE A LO NORMADO POR EL ART. 2 INC. I DE LA LEY N° 9501, LA QUE ESPECIFICAMENTE EXPRESA: "ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo...". Remito el presente para la ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 14 y 24 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2° inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y el Departamento de General Alvear, representado por su Intendente Alejandro Molero, suscripto el día 11 de agosto de 2024, que como Anexo (02 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 136

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06982089--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NANCY LIDIA PALMA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Nancy Lidia Palma, DNI N° 14.002.453, al cargo en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 18 de setiembre de 2024;

Que en orden 03 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01342 de fecha 03 de julio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Nancy Lidia Palma y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual setiembre de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 18 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 18 de setiembre de 2024, la renuncia de la agente que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. NANCY LIDIA PALMA, clase 1961, DNI N° 14.002.453, CUIL N° 27-14002453-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. NANCY LIDIA PALMA, DNI N° 14.002.453, CUIL N° 27-14002453-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. NANCY LIDIA PALMA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 203

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2019-04564450-GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. MARIA CECILIA CARRIO CHIAPPARA, con funciones en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 48 se agrega Constancia de inicio de trámite ante ANSES y en orden 50 se adjunta Certificación Negativa de ANSES donde consta que la Dra. María Cecilia Carrio Chiappara registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad e Iniciación de Prestación Previsional Nacional;

Que en orden 51 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 30 de octubre de 2024;

Que en orden 56 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 45 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 54 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 30 de octubre de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA CECILIA CARRIO CHIAPPARA, clase 1959, DNI N° 13.425.147, CUIL N° 27-13425147-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARIA CECILIA CARRIO CHIAPPARA, DNI N° 13.425.147, CUIL N° 27-13425147-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 208

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04783599--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MONICA CRISTINA CASTILLO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 obra la renuncia presentada por la Sra. Mónica Cristina Castillo, DNI N° 16.256.716, al cargo en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024 y se agrega liquidación previsional de ANSES en orden 16;

Que en orden 24 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 38 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 32 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. MONICA CRISTINA CASTILLO, clase 1963, DNI N° 16.256.716, CUIL N° 27-16256716-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MONICA CRISTINA CASTILLO, DNI N° 16.256.716, CUIL N° 27-16256716-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MONICA CRISTINA CASTILLO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 214

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06294173-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. RENEE ELIZABETH BARBERO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Renée Elizabeth Barbero, DNI N° 14.499.675, presenta la renuncia al cargo en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 20 de agosto de 2024;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01341 de fecha 13 de junio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Renée Elizabeth Barbero, a partir del mensual agosto de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 20 de agosto de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo

informado en orden 25 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 20 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 012 – Cód. 15-2-02-03 – Encargada de Enfermería.

Da. RENEE ELIZABETH BARBERO, clase 1961, DNI Nº 14.499.675, CUILNº 27-14499675-0

Artículo 2º- Establézcase que Da. RENEE ELIZABETH BARBERO, DNI Nº 14.499.675, CUIL Nº 27-14499675-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. RENEE ELIZABETH BARBERO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 257

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00434300- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD y el Decreto Nº 247/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 247/25 se amplió el plazo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 2009/24, para presentar la rendición de la inversión de los fondos recepcionados por la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, quedando establecido en sesenta (60) días, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley Nº 8706 y Acuerdo Nº 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo Nº 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 30 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes solicita la

rectificación del Decreto N° 247/25, equiparando la ampliación del plazo establecido en dicho Decreto con la extensión dispuesta en los Decretos N° 248/25 y N° 249/25, de ciento ochenta (180) días para la rendición de los fondos recepcionados por la Institución;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 247/25, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1º- Amplíese el plazo dispuesto por el Art. 3º del Decreto N° 2009/24, para presentar la rendición de la inversión de los fondos recepcionados por la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, quedando establecido en ciento ochenta (180) días, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas.”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c M° de Salud y Deportes

S/Cargo
10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 392

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00599248- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ARAUJO, JORGE MARTÍN, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2025-00599468-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra renuncia presentada por el agente ARAUJO, JORGE MARTÍN, CUIL N° 20-26828596-3, a partir del 1 de febrero de 2025, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 006 – Cód. 15-05-01-01 – SERVICIOS GENERALES:

Dn. ARAUJO, JORGE MARTÍN, clase 1978, D.N.I. N° 26.828.596, C.U.I.L. N° 20-26828596-3.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 43

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente, EX-2024-09961338- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de ajustar las liquidaciones de participación municipal correspondientes al ejercicio 2024, como asimismo las retenciones sobre remuneraciones a sus importes definitivos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que corresponde ajustar los montos de los subsidios que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la norma legal mencionada precedentemente y el Decreto N° 1445/07;

Que además, corresponde ajustar los importes oportunamente retenidos referidos a las obligaciones que los Municipios tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino, la Caja de Seguro Mutuo y la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a la información definitiva correspondiente al mes de diciembre y al segundo semestre del sueldo anual complementario del año 2024;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96º de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, se procede a realizar los ajustes de la participación municipal del ejercicio 2024, que surgen a la fecha de la presente norma;

Que en oportunidad del cierre de las operaciones contables del ejercicio mencionado, se procederá a

efectuar el ajuste definitivo de la participación municipal.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$10.161.908.291.-), con carácter de complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2024 de Participación Municipal, con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2024.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.136.755.365,56.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de diciembre y al segundo semestre del Sueldo Anual Complementario de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$134.604.735,93.-), correspondiente a la liquidación complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497. Dicho importe se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios – Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2024.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$645.222.681.-), que se detalla en la columna (6) de la Planilla Anexa A y cuya determinación surge del Anexo IV de la planilla citada, que forma parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2024.

Artículo 5º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de diciembre de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 22-HyF-24, 43-HyF-24, 75-HyF-24, 98-HyF-24, 135-HyF-24, 152-HyF-24, 159-HyF-24, 182-HyF-24, 223-HyF-24, 248-HyF-24, 282-HyF-24, 317-HyF-24 y 349-HyF-24.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 8

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-1388339-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 006/25 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos el artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar los cargos subrogados en clase 011 por los agentes Acevedo, María Virginia; Acuña, Fernando Jesús Manuel; Bringuer, Vanina Julieta; Viggiani, Laura Cecilia.

Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el acta n° 1 de fecha 5 de marzo del 2025 emitida por la Comisión de Concursos, la cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años –continua- en ésta Institución, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria, interina y adscriptos, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18 hs. del día miércoles 19 de marzo de 2025 – a través del correo [electrónico concursosfiscaliaestado@gmail.com](mailto:electronicosconcursosfiscaliaestado@gmail.com) , indicando:

1.- Nombre y Apellido

2.- Edad

3.- Número de D.N.I.

4.- Domicilio real

5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a- D.N.I.

b- TITULO UNIVERSITARIO

c- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL

d- CURRICULUM VITAE

e- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E.ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com.

Artículo 2º - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 1º (primero) de abril de 2025 de 11:00 a 12:30hs., en la sede de Fiscalía de Estado en calle San Martín nº 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-10/03/2025 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3192

VISTO el Expte. N° 6514/2024 D.E., iniciado por Dirección de Obras Públicas, mediante el cual solicita cambio de sentido vehicular de Sur a Norte en calle 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO que el pedido se fundamenta en que la circulación vehicular en ese trayecto se ha incrementado notablemente en los últimos años, debido al aumento del parque automotor y al constante crecimiento urbano en la zona que se encuentra al Sur de las vías del Ferrocarril Gral. San Martín, por lo que resulta necesario reorganizar el sentido de circulación vehicular y adecuarlo a las nuevas estructuras urbanas, permitiendo mejorar la accesibilidad, el ordenamiento y la seguridad vial.

QUE a continuación se detallan las justificaciones de lo requerido:

- Esa arteria no posee las medidas mínimas de ancho de calzada para que sea avenida, es una calle común de diez (10) metros de ancho de cordón a cordón.
- Teniendo en cuenta el notable incremento vehicular que se ha experimentado en los últimos años, ha generado otra dinámica en el intenso tránsito, produciéndose situaciones riesgosas por el volumen y la velocidad.
- En los frente correspondientes al Colegio San Vicente de Paul, Campus Universitario, Iglesia del Líbano, Juzgado, intersección de calles Espejo y 25 de Mayo en el complejo de departamentos, en ciertos horarios se crean puntos de conflictos y determinan zonas de maniobras donde puede existir una colisión potencial, tanto entre automóviles como así también con motos, ciclistas y peatones, con esta propuesta se facilitarían las maniobras eliminado o reduciendo a un mínimo los puntos de conflictos en los cruces de diferentes movimientos direccionales vehiculares.
- El volumen de vehículos que circulan de sur a norte es ampliamente superior al que circula en el otro sentido, con lo cual no provocaría grandes congestiones en otras intersecciones al tener que desviarse el tránsito hacia calle Las Heras.
- En la intersección semaforizada de calles 25 de Mayo y Arjonilla, habría un menor tiempo de espera.
- En la esquina de 25 de Mayo y Espejo, la cual es una intersección de elevada peligrosidad, se disminuirán puntos de conflictos al eliminarse algunos movimientos direccionales de vehículos.
- La mencionada arteria, antiguamente fue de sentido único y se produjo el cambio para ser avenida solamente para favorecer a una minoría de usuarios que residen en esa zona.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3192/2024

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a modificar el sentido de circulación vial en calle 25 de Mayo, estableciéndose un único sentido de tránsito de Sur a Norte, en el tramo comprendido por calles Espejo y Granaderos, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º: ESTABLÉZCASE a través del Departamento Ejecutivo, con carácter previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, una campaña de concientización a la comunidad, informando sobre los cambios previstos, a fin de ordenar el tránsito vehicular y de peatones en la zona referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: INSTRUMENTÉSE a través del Departamento Ejecutivo las comunicaciones que correspondan a los organismos pertinentes y FÍJESE la correspondiente nomenclatura y carteles indicadores adecuados.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a permitir el estacionamiento a ambos lados de la

calzada, en virtud del informe técnico provisto por el Observatorio Vial, dependiente de la Dirección de Policía Vial, en la zona descripta en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes, tendientes a adecuar y/o sincronizar la red semafórica existente en las arterias aledañas, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la presente normativa.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8734304 Importe: \$ 11610
10/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 302

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 19 de Febrero 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6514/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3192/2024 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3192/2024 autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar el sentido de circulación vial en calle 25 de Mayo, estableciéndose un único sentido de tránsito de Sur a Norte, en el tramo comprendido por calles Espejo y Granaderos, de la Ciudad de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3192/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar el sentido de circulación vial en calle 25 de Mayo, estableciéndose un único sentido de tránsito de Sur a Norte, en el tramo comprendido por calles Espejo y Granaderos, de la Ciudad de Gral. San Martín.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en

el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8734298 Importe: \$ 4050
10/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 337

Gral. San Martin (Mza.), 21 de Febrero 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 131/2025, originario de esta Comuna, mediante las cuales la Dirección de Recursos Municipales, solicita al Poder Ejecutivo modificar la fecha de vencimiento de las Tasas de Servicios a la Propiedad Raíz y Comercio e Industria, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, 07 y 08 se acompaña Decreto N° 22/2025 el cual estableció como plazo para el pago de las Tasas de Servicios a la Propiedad Raíz y Comercio e Industria el día 21/02/2025;

Que, por demoras en la impresión de las boletas, por parte de la empresa responsable y ante la inmediatez de la fecha detallada, es preciso MODIFICAR la fecha de vencimiento de las tasas de referencia, como se sugiere a fs. 12;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- MODIFIQUESE parcialmente el Decreto N° 22/2025, prorrogando el vencimiento del pago anual de las Tasas de Servicios a la Propiedad Raíz y Comercio e Industria, al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco (31-03-2025).-

Art. 2°).- MANTENGASE la vigencia dispuesta por el Decreto 22/2025 para el resto de los vencimientos allí establecidos.-

Art. 3°).- PUBLIQUESE Y COMUNICASE a quienes corresponda.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8745828 Importe: \$ 3780
10/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: E.M.A.O. S.A.S. Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 17/02/2025. 1. AMAYA ORELLANA ESTEBAN MAXIMILIANO, DNI N° 46.059.925, CUIT N° 20-46.059.925-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Septiembre del 2004, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Manzana F Casa 5, B° 28 de Julio, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- “E.M.A.O. S.A.S.”. 3.- Sede social: Río Negro 72, Gutiérrez, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AMAYA ORELLANA ESTEBAN MAXIMILIANO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AMAYA MARCELO DANIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8744823 Importe: \$ 3780
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

M.D.A.M. S.A.S. Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 17/02/2025. 1. AMAYA MARCELO DANIEL, DNI N° 21.840.716, CUIT N° 20-21840716-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Abril de 1971, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en 25 de Mayo 300, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- “M.D.A.M. S.A.S.”. 3.- Sede social: Huisi Isuani 2325, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AMAYA MARCELO DANIEL, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AMAYA ORELLANA ESTEBAN MAXIMILIANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8744825 Importe: \$ 3780
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PALO PARRILLERO S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 18/02/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: BRUNO SANTIAGO GENTILE SPATOLA, DNI N° 38.476.101, CUIT N° 20-38476101-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de septiembre de 1.994, profesión: gastronómico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 1520, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica brunogentile94@gmail.com; AUGUSTO NICOLAS GENTILE SPATOLA, DNI N° 40.560.313, CUIT N° 20-40560313-7, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Julio de 1.997, profesión: gastronómico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 1520, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica augustogentile1913@gmail.com y EXEQUIEL MARTIN

ALVELDA VILLARROEL, DNI N° 39.237.792, CUIT N° 20-39237792-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1.995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Honorio Barraquero 26, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica chino.alvelda@hotmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 18/02/2025. 3°) DENOMINACIÓN: "PALO PARRILLERO S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Sarmiento 1520, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$600.000,00), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada uno y de un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: BRUNO SANTIAGO GENTILE SPATOLA, DNI N° 38.476.101, CUIT N.º 20-38476101-2, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: AUGUSTO NICOLAS GENTILE SPATOLA, DNI N° 40.560.313, CUIT N° 20-40560313-7, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8745816 Importe: \$ 7560
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RJV VIAJES S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha del 05/03/2025, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) TAMOLA JOSE FRANCISCO, DNI N° 42.209.570, CUIL 20-42209570-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Octubre de 1.999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en General Alvear 2087, Godoy Cruz, Mendoza, b) ALE SANTIAGO JOSE, DNI N° 39.241.381, CUIL 20-39241381-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Octubre de 1.995, profesión: Licenciado en turismo, estado civil: soltero, con domicilio en Bermejo 2506, 4° Sección, Área Fundacional, Mendoza Capital, Mendoza, c) ROMERO JURI MARIA PAULA, DNI N° 35.153.567, CUIL N° 27-35153567-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Febrero de 1.990, profesión: Licenciada en turismo, estado civil: divorciada, con domicilio en Cno San Carlos, Km8 Mza 2 Lote 11, Viejo Algarrob, Córdoba Capital, Córdoba. 2) Denominación: "RJV VIAJES SAS" 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle General Alvear 2087, Godoy Cruz, Mendoza, ARGENTINA. La sociedad tiene por objeto dedicarse a: (a) Agentes de viajes: Art. 1 Ley 18829 Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de

estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 6) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular: JOSE FRANCISCO TAMOLA, y Administrador suplente, SANTIAGO JOSE ALE. 7) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Los socios suscriben el 100% del capital social en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación y de acuerdo con el siguiente detalle: JOSÉ FRANCISCO TAMOLA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; SANTIAGO JOSÉ ALE suscribe la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia MARIA PAULA ROMERO JURI suscribe la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripta en este acto.

Boleto N°: ATM_8748115 Importe: \$ 15120
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EUROCASA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad EUROCASA S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 05/02/2025. 2.- JUAN CRUZ CARDOSO, DNI N° 29.326.810, CUIL N° 20-29326810-0, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/1982, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1077, Piso 7, Depto. A, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA; quien declara bajo fe de juramento NO encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 3.- Denominación: EUROCASA S.A.S. 4.- Sede social: calle Espejo 509, piso 1, Of. B, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA. 5.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestar servicios de importación y exportación en general; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h)

Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. 2. En el desempeño de su objeto social, y el que en el futuro se pueda incorporar y/o modificar, la Sociedad velará SIEMPRE por la generación de un impacto social positivo para la comunidad, para las personas vinculadas a ésta, y para el medioambiente, buscando siempre: (i) neutralidad máxima posible en la huella de carbono, garantizando periódicamente su medición, (ii) regeneración de la tierra explotada y de la materia prima utilizada, e (iii) interactuar con proveedores y terceros en general, que tengan la misma visión y misión que esta Sociedad en relación al Triple Impacto. 3. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Juan Cruz Cardoso, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Facundo Guevara A., con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8748368 Importe: \$ 8640
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento Público en fecha. 1.-MARISEL BARROZO, 33 años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, domicilio en calle Roque Saenz Peña 2146, Departamento Las Heras, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad 35.937.381, C.U.I.T. 27-35937381-9; IVANA LOURDES ILACQUA 35 años de edad, soltera, argentina, médica, domicilio en calle Avenida San Martín 2911, Departamento de Las Heras, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad 34.854.228, C.U.I.T. 27-34854228-7; Denominación, **PEQUE SALUD Sociedad por Acciones Simplificada**, con sede legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; datos de identificación el 06 de Marzo de 2025. 3.- Domicilio Sede Social en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación de servicios médicos a particulares y afiliados a Obras Sociales, alquiler de consultorios equipados a profesionales de la salud.- PRESTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de prestaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, relacionadas con el objeto social precedente.- COMERCIALES: la compra, venta, permuta u otro tipo de negociación sobre productos enumerados o que tengan relación con su objeto.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto social, necesarios para cumplir con el mismo, lo que podrá ser manufacturados o no, propios o de terceros, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, pudiendo financiar con recursos propios o ajenos todo tipo de operaciones en que intervenga la sociedad.- LICITACIONES: pudiendo participar en licitaciones a nivel privado o público municipal, provincial y/o nacional, respecto de los servicios vinculados con su objeto. 5.- plazo de duración de 99 años. 6.- Capital de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000,00) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARISEL BARROZO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: IVANA LOURDES ILACQUA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Con fecha de cierre del ejercicio el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8750304 Importe: \$ 6750

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 06/03/2.025. 1. BARRACO PABLO GASTON DNI N° 27.612.256 CUIL/CUIT N° 20-27612256-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/03/1.980, comerciante, casado, con domicilio en calle Ceballos 141, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: pablogbarraco@hotmail.com y BARRACO MAURICIO VICTOR DNI N° 29.309.001 CUIL/CUIT N° 20-29309001-8, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1.982, comerciante, soltero, con domicilio en calle Luis Braille 6.399, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mauribarraco@hotmail.com 2. **ENFOCADOS MENDOZA S.A.S.** 3.- Sede social: calle Ejercito de los Andes 748, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: BARRACO PABLO GASTON con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: BARRACO MAURICIO VICTOR, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8751008 Importe: \$ 4050

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. IGNACIO RAMOS, argentino, DNI N° 29.326.478, CUIT/CUIL: 20-29326478-4, nacido el 18 de enero del 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Cecilia FRENK, DNI N° 30.369.964, domiciliado en calle Agustín Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza; y el Sr. MATÍAS JOSÉ DELGER VEYRA, argentino, DNI N° 30.229.502, CUIT/CUIL: 20-30229502-7, nacido el 21 de mayo del 1983, de actividad comerciante, quien manifiesta ser divorciado, con domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06/03/2025 Escribana: MARTIN Eliana Marcela, Titular del Registro Notarial número 948, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **OBRA GROSSA MENDOZA S.A.S** 4º) DOMICILIO: En Barrio Aguariabay, Manzana H Lote 3, Ruta Provincial 82 S/N, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que

regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. RAMOS IGNACIO con quinientas (500) acciones por pesos quinientos mil (\$ 500.000), representativas del 50% del capital social b) el Sr. DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ con quinientas (500) acciones por pesos quinientos mil (\$ 500.000), representativas del 50% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extra protocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. RAMOS IGNACIO ALEJANDRO, argentino, DNI N° 29.326.478, CUIT/CUIL: 20-29326478-4, nacido el 18 de enero del 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Cecilia FRENK, DNI N° 30.369.964, domiciliado en calle Agustín Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza y Director Suplente al Sr. DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ, argentino, DNI N° 30.229.502, CUIT/CUIL: 20-30229502-7, nacido el 21 de mayo del 1983, de actividad comerciante, quien manifiesta ser divorciado, con domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor Ignacio RAMOS, argentino, DNI N° 29.326.478, CUIT/CUIL: 20-29326478-4, nacido el 18 de enero del 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Cecilia FRENK, DNI N° 30.369.964, domiciliado en calle Agustín Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y el Sr. Matías José DELGER VEYRA, argentino, DNI N° 30.229.502, CUIT/CUIL: 20-30229502-7, nacido el 21 de mayo del 1983, de actividad comerciante, quien manifiesta ser divorciado, con domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8751032 Importe: \$ 16740
10/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN NUESTRA VIVIENDA PROPIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 12-04-2025: Conforme a lo dispuesto a la sesión de fecha 24/02/2025, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 2025 a las 19:30 horas en primera convocatoria, o sea con el quórum de la mitad mas uno de los vecinos y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Soy y Olivos, Lote C 11, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos

socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente el acta; 2º) Cambio de domicilio de la sede social; 3º) Consideración y Aprobación de Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período anual cerrado el 31 de Diciembre de 2024; 4º) Información sobre escrituración de los lotes.

Boleto N°: ATM_8744748 Importe: \$ 2700
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 (veinticinco) de marzo de 2025, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sede social de calle Alberdi 417, San José, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades por el ejercicio económico n° 45, finalizado el 30 de septiembre de 2024; 4) Evaluación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio; 5) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta de Resultados no Asignados; 6) Elección de un director titular y dos directores suplentes, por vacancia de cargos. Los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles de la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8748107 Importe: \$ 14850
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

El consejo directivo de la **"CAMARA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE MINERIA DE MALARGUE.-** cuit: 30-71850222-1., en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria para el día 29 de abril del 2025 a las 12,00 hs la primera convocatoria y a las 12.40 horas, la segunda convocatoria, en el local de calle sarmiento n° 250 parte 1º "Café Mokka" ciudad de Mendoza para tratamiento del siguiente orden del día 1) Designación de dos asambleísta para que firmen el acta de asamblea junto con el presidente y secretario. 2) Consideración para la aprobación de las renunciaciones presentadas por el presidente, vicepresidente, secretario, vocal y miembro comisión revisora de cuentas, 3) Consideración para la aprobación de balances y memoria del año 2023, y año 2024 que comprende: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, padrón de asociados, informe de la comisión revisora de cuenta 4) Aprobación de la designación de los nuevos miembros de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8750281-1 Importe: \$ 2970
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL IGLESIA DE CRISTO PENTECOSTE "LA HERMOSA"**., convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el presidente y el secretario, 2) Consideración del informe del Revisor de Cuentas. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, al cierre del Ejercicio 30-11-2024 4) Aprobación de los Balance General cerrado al día 30/11/2024; 5) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva y Elección de los Integrantes de "Comisión Revisora de Cuenta; a realizarse el día 30 de marzo del 2025 a las 16.00 hs, en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en Bº Estación Pedregal, C:2 L:25, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8750964 Importe: \$ 2160
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VILLA DOLORES**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de marzo de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle J.P. Norton N° 492, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2024; y 4 - Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8751037 Importe: \$ 2430
10/03/2025 (1 Pub.)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de marzo de 2.025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 28° ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8744776 Importe: \$ 17550
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

CLINICA SAN ROQUE SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 de Marzo del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea”. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colon N° 227, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8747793 Importe: \$ 14850
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

Goudge, 28 de febrero de 2025. SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Goudge Ltda.** se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 22 de marzo de 2025 a las 18:30 horas en el Centro de Jubilados ubicado en calle Córdoba Nro. 51 del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, donde se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de

Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor Externo de los ejercicios cerrados desde el 30/06/2015 al 30/06/2024. 3. Designación de tres asociados para realizar el escrutinio. 4. Elección de ocho asociados para renovar el Consejo de Administración: presidente; vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales suplentes y elección de dos síndicos: titular y suplente. 5. Remuneración a los Consejeros. Francisco Rubén Viñolo Secretario Emilio Fernández Presidente

Boleto N°: ATM_8744767 Importe: \$ 9720
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan, remataré próximo Miércoles 19 de Marzo de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 8.207 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra HEREDEROS DE CONTRERAS LUIS ROLANDO, GONZALEZ ISABEL ELENA; CONTRERAS GABRIELA FABIANA; CONTRERAS CAROLINA VERONICA; CONTRERAS LORENA PAOLA; CONTRERAS LUIS ALBERTO; CONTRERAS VICTOR DANIEL; CONTRERAS ANDRES SANTIAGO Y CONTRERAS DARIO SEBASTIAN por PRENDARIA En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS Tipo RURAL 5 puertas Dominio EES720 Modelo Año 2003 Motor y Chasis FORD números CDJA48534615 y 9BFZE12N348534615 respectivamente. Vehículo secuestrado sin funcionar. Presenta detalles de chapería parte trasera derecha. Paneles de puertas despegados. No tiene batería. No funciona electroventilador. Equipo de GNC. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A.: \$131.400 (Julio-2020) 2do. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A.: \$799.998 (Setiembre-2022) EMBARGO: en estos autos \$1.600.002 (Mayo-2024). DEUDAS: ATM: \$133.283,88 (Febrero-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 17 de Marzo de 18:00 a 19:00 horas, en calle Arturo Gonzalez 271, Rodeo de la Cruz de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8748170 Importe: \$ 15390
10-12-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414378-9 261437 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A037FKA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037FKA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H035237. Cuadro N° 8ELM15110HB035237. Titular: ROSAS CRISTIAN MARIO. Deudas: ATM debe \$ 12.312,23. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.665.215,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8748266 Importe: \$ 14580
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413682-0 261431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA A001ZSF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001ZSF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMI*G0025269*. Cuadro N° 8CXREV125GR006995. Titular: BUGUEÑO MARIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 9.367,40. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.484.367,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8748268 Importe: \$ 14580
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350975-5 261749 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A063EOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A063EOR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° H072213. Cuadro N° 8ELM68150HB072213. Titular: BERCIANO D'AGOSTINO LUCAS EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 12.262,96. Este importe es valido hasta el 15/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.728.251,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8748375 Importe: \$ 9720
10-12/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06874076-7 260885 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A076MNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A076MNP. Marca: ZANELLA. Modelo: AM - ZB 125R. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH2164671. Cuadro N° 8A6MAZBRZJC880720. Titular: STENTA DANIELA ESTEFANIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.378.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8748379 Importe: \$ 9180
10-12/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412842-9 20546 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 688-EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 688 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ8B000520. Cuadro N° LXYPCK13X8A000375. Titular: BENAVIDEZ JORGE RICARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.094.519,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8748380 Importe: \$ 9180
10-12/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372539-3 20027 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A013VYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A013VYS. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF2002392. Cuadro N° 8A6MBSCACGC203951. Titular: ESQUISI BASTOS GABRIEL LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.095,59. Este importe es valido hasta el 28/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.262.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8748381 Importe: \$ 9720
10-12/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Burgoa, martillero matricula 1.776, orden Octavo Juzgado de Paz, Autos 260334 caratulados "LLOPART LUCIANA BEATRIZ c/ SHIMURA CARLOS IGNACIO p/ CAMBIARIA", REMATARA DIA VEINTIUNO DE MARZO DE 2025, DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor tipo Pick-Up VOLKSWAGEN, Modelo NW – AMAROK 2.0 L TDI – 4X4 – 1TO - Dominio KJI-706, modelo año 2011, Motor: Volkswagen N° RPA639258, Chasis: Volkswagen N° 8AWDB42H5BA082058; propiedad del demandado Sr. SHIMURA CARLOS IGNACIO, DNI 29.326.657; color gris, con cuatro ruedas armadas, con llantas de aleación, espejos laterales, paragolpe, micas y parrilla rotos, costado de caja, guardabarro trasero derecho y paragolpe trasero abollados, sin rueda de auxilio, demás detalles Acta de Secuestro en Autos. Deudas y gravámenes: ATM: al 03/02/2025 \$ 767.370,81; Vencimiento Marzo 2025 \$ 74.325, Costas: \$ 111.134 al 10/02/2025. Infracciones: \$ 1.750.579,70 al 04/02/2025. BASE SUBASTA: \$ 6.000.000.- (Art. 31 de la Ley 15.348). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos cien mil (\$ 100.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero, 4,5% de Impuesto Fiscal; El saldo de precio, DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: Dia martes 18 y miércoles 19 de Marzo, de 10,30hs a 12.00 hs en Pasaje Dorrego 2880, Cuarta sección, capital, Mendoza. Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: secretaria autorizante o martillero José Mármol, 766, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono 2614684996.

Boleto N°: ATM_8750218 Importe: \$ 13770
10-12-14/03/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público Matricula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 1.015.705, caratulados "BARRERA MARCELO ALEJANDRO Y SOULERGUES ANDREA LORENA PSHM BARRERA SOULERGUES DENIS ANA LUZ C/LUIS ANGEL ESCUDERO S/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y ACUMULADOS 032051-290 Y 032051- 4134" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 19/03/2025, a las 09,30 horas, en la sala de audiencias a designar, sito en prolongación calle 9 de Julio y Chubut, primer piso, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del demandado Sr. Luis Ángel Escudero DNI 11.136.254 ubicado en calle Catamarca n°1364, Barrio Ferrisi, distrito ciudad Departamento Gral. San Martín, Provincia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° SIRC0800588231, Folio Real, (designado como fracción "A") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000022-0000-1, padrón territorial n° 08-354474, padrón municipal n° 46038, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 129,60m2, Aysam: cuenta n° 122-0506015-000-2 Edeste: Ruta 4275, folio 3510. Matricula n° SIRC0800588230, Folio Real (designado como fracción "B") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 padrón territorial n° 08-354482, padrón municipal 46309, consta de una

superficie de terreno según título y plano de mensura n° 08-42097-8 visado y archivado en la D.P. Catastro 210,40m², cuenta Aysam 122-0006906-000-5, ambas fracciones según mensura 340,00m², escritura n° 32, fojas 90 del 01-12-2022 (ambas fracciones) Escribana Beatriz Susana Martínez (Reg. 66) límites y medidas perimetrales, (fracción "A") norte con calle Catamarca en 7,00m, sur con fracción "B" en 7,00m, este con fracción "B" en 18,50m y oeste con Pastor Genovevo Pabelo en 18,50m (fracción "B") norte con calle Catamarca en 3,00m, sur con Leonardo Carmen Adaro y otra en 10,00m², este con Emilio Codulupi y otros en 34,00m y oeste con Pastor Genovevo Pabelo en 15,50m y 18,50m respectivamente Mejoras: inmueble, terreno rectangular, a nivel de calle, sobre el mismo se encuentran construidas dos viviendas, sismo resistente, en la parte posterior, paredes construcción ladrillo hueco y ladrillo tradicional, interior revoques grueso y fino a cal, muros pintados, techo de cocina y living comedor con tirantes madera lustrada, resto techo caña y barro, pisos cerámicos en su totalidad, diversos motivos, carpintería de madera en marcos, puerta y ventanas con protección rejas metálicas, puerta de acceso principal chapa, consta de cocina parte pared revestimiento cerámico, mesada tipo granito, doble bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada en madera lustrada, living comedor amplio, tres dormitorios, uno de ellos ciego, sin ventanas con ventiluz en el techo, otro sin ventana con dos puertas, baño paredes revestimientos cerámicos en su totalidad, con sanitarios y grifería completa, unidos por pasillo de circulación, en su parte exterior lavandería cerrada con termo tanque a gas, parte posterior espacio destinado galpón, techo estructura chapa fibrocemento acanalada, churrasquera construcción ladrillo, patio pisos hormigón, ocupada por el señor Luis Ángel Escudero y su esposa señora Yolanda Pilar López, en la parte delantera de la propiedad se ubica vivienda, construcción mixta, paredes 80% adobe, 20% ladrillo, techo caña y barro, carpintería de madera en marcos puertas y ventanas de aluminio, con protección tejas metálicas, pisos cerámicos, solamente en cocina comedor y un dormitorio, resto piso de hormigón llaneado, electricidad aérea, posee cocina paredes parte revestimiento cerámico, mesada acero inoxidable, mueble de cocina en PDF, living comedor con estufa a leña, revestimiento piedra laja, dos dormitorios, uno con ventana, otro sin ventana, baño paredes revestimiento cerámicos con sanitarios, inodoro lavamanos, ducha, despensa, lugar o espacio abierto para ingreso de vehículo con portón metálico reja, ocupada por el señor Luis Alberto Escudero, su esposa Danisa Elina Ochoa, sus hijas Deborah Camila y Alma Valentina Escudero, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Roberto Gaviola, de fecha 03-10-2024 obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, Gravámenes: Fracción "A": 1°) Embargo Preventivo por \$494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 129, tomo 12, de embargos generales, entrada 2434276 del 16-08-2023, 2°) Embargo preventivo \$2.000.000 por oficio en juicio n° 290 caratulados Barrera Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 82, tomo 13, de Embargos Generales, entrada n° 2493812 del 06-12-2023, 3°) Embargo por \$4.721.356,00 por oficio en juicio n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 164, tomo 13, de embargos generales, entrada 2598524 del 16-08-2024 Fracción "B": 1°) embargo preventivo \$ 494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial Mendoza, registrado a fs. 128 tomo 12, de Embargos Generales, entrada n° 2434280 del 16-08-2023 2°) Embargo Preventivo \$ 2.000.000,00 en juicio n° 290 caratulados Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel P/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 83, tomo 13, entrada n° 2493834 de fecha 06-12-2023, 3°) Embargo \$4.721.356 por oficio autos n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 165, tomo 13 de Embargos Generales, entrada 2598523, de fecha 16-08-2024. Deudas: no registra deudas ante ATM (fracción AyB) informe de fecha 03-09-2024, Municipalidad de San Martín (fracción AyB) no registra deudas por tasas y servicios, informe de fecha 06-05-2024, actualizada \$ 2200 5to. Bimestre vencimiento 11-11-2024 y \$2200 6to. Bimestre vencimiento 10-12-2024, actualizada 5to. Bimestre \$3750 vencimiento 11-11-2024 y 6to. Bimestre \$3750 vencimiento 10-12-2024, Ecogas: no registra servicio de gas informe de fecha 03-09-2024, Aysam: fracción "A" deuda de \$31.669,48, fracción "B" deuda de \$ 20.255,09 informe de fecha 03-09-2024, Edeste: \$51.200 informe de fecha 11-09-2024, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 (fracción "A" \$446.324,00)

(fracción "B" \$1.623.632,00) ambos informes de fecha 06-05-2024. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$9.000.000,00 (solicitado por la actora) en el mismo acto se podrán pujar entre los oferentes fijándose los incrementos mínimos entre oferta y oferta de \$500.000,00, adjudicándose al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días una vez aprobado la subasta, en caso que el monto obtenido no resulte suficiente para hacer frente al pago de capital, intereses, honorarios, y demás accesorias legales, se procederá a subastar el segundo inmueble inscripto a la matrícula n° 0800588230 Nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 (Fracción B) fijándose la base de \$ 9.000.000,00 donde partirán las ofertas, en el mismo acto se podrá pujar entre los oferentes fijándose incrementos mínimos entre oferta y oferta en la suma de \$500.000,00 y se adjudicara al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. No se acepta la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 17 y 18 de marzo 2025 de 17,00 horas a 18,00 horas. Informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de cinco días, en la forma prevista art. 270 CPCCYTM) cuenta bancaria n°9902053246, CBU 0110280450099020532467 Banco de la Nación Argentina sucursal n° 1920, Gral. San Martín, Mendoza perteneciente a estos autos.

Boleto N°: ATM_8735724 Importe: \$ 112050
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: –

hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. Plano actualizado N° 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo N° 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial N° 01-05847-8 Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal N° 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM N° cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS N° Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$ 3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5° Sección, calle Paso de los Andes N° 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o

jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere

pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscrito a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Título 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 28381 "RUIZ, CORINA MACARENA C/ ARBOLEDA, FERNANDO Y OTS. S/ DESPIDO, rematará bienes muebles propiedad del demandado, mediante la modalidad de subasta a viva voz, sin base el día 13 de marzo de 2025, a las 10;30 hs., que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal (sala a designar), 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto seña del 10%, comisión de ley del martillero 10%, impuesto fiscal 1,5%. el saldo una vez aprobada la subasta. LOTE 1: Un freezer marca Iceberg, tapa superior blanca, s/n visible. LOTE 2: Una heladera tipo mostrador de 3 puertas marca Aguilar con motor N° AKG19-FS116de acero inoxidable y mesada en nerolite, frente vidriado. LOTE 3: una balanza marca Systel, digital para 31 kg, serie C31668066846. LOTE 4: Máquina de cortar fiambre, marca Marani de acero inoxidable. LOTE 5: Una balanza marca Systel, colgante para 30 ks, digital con teclado. LOTE 6: Estantería metálica de 7 cuerpos con 7 estantes c/u, marrón oscuro. LOTE 7: Estanterías metálicas de 4 cuerpos de 6 estantes c/u, color marrón. LOTE 8: Estantería de dos cuerpos con 5 estantes, color marrón claro. LOTE 9: Dos estanterías tipo góndolas compuesto por 6 cuerpos c/u y 4 estantes, color blanco. LOTE 10: Un ventilador de pie marca Mortis modelo FB-65. LOTE 11: Equipo de audio marca Sanyo, sin parlantes. Un microondas Global Home modelo KOR6335, blanco. Un compresor de 50 lts BTA sin

funcionar. LOTE 12: Un juego de mesa metálica y nerolite y seis sillas tapizadas en cuerina marrón. Los bienes se subastarán estado que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. Exhibición: domicilio de depósito sito en Carril Montecaseros 99 de San Martín, día 12 de marzo de 16,30 a 18,30 hs. Hágase saber que no se admitirá la compra en comisión. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACION" rematará día TRECE DE MARZO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE DE \$ 5.140.898,40, y bajo el sistema de SOBRE CERRADO, los que se recibirán desde el 06 de marzo a las 08:30 hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 12:00 horas (art. 277, apartado II del CPCCyT), hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en SOBRE CERRADO acompañando con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base propuesta. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT), en la cuenta de estos autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales N° 9931903450. Las cinco posturas más altas podrán pujar entre si con un incremento mínimo de \$ 100.000, hasta lograr la adjudicación. Una fracción de terreno, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, ubicado en calle C° Planchón y C° Pan de Azúcar, designado como Manzana E, Lote 5, superficie de 199,79 M2.- Padrón Territorial N° 07-776336-3, debe \$ 18.400,89, Nomenclatura Catastral N° 07251635863527190000, Avalúo 2024: \$ 461.315, Plano N° 07-58113, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 1.283.219.-. inscripto en la Matrícula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, calle asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá acreditar los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27021 Importe: \$ 36450

24-26-28/02 06-10/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.073 caratulados: "SAEZ ADRIANA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BELEN SAEZ, con D.N.I. N° 28.247.023. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27024 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.196 caratulados: "TELLO CARMEN TOMASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMEN TOMASA TELLO, con D.N.I. N° 11.844.530. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27034 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.103 caratulados: "SOSA, GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SOSA GABRIELA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 20.113.920. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes,

Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27043 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.194 caratulados: "HIDALGO HECTOR CAYETANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR CAYETANO HIDALGO, con D.N.I. N° 11.119.686. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27044 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Autos N° 13-07218011-3 (011903-1022190) caratulados "BONILLA PARODI LEONARDO RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL" Se hace saber que se ha declarado la conclusión del concurso preventivo del Sr. BONILLA PARODI LEONARDO RODRIGO, DNI 23.536.129, C.U.I.L. N°

23-23536129-9 (art. 59 LCQ). Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_8748455 Importe: \$ 810
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Autos N° 13-00005857-7((011903-15161) caratulados “OGAS OSVALDO CARMEN P/CONC. PREV. - DIGITAL” Se hace saber que en fecha 13/02/2025 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo del Sr. OGAS OSVALDO CARMEN, DNI N° 12.481.492, C.U.I.L. N° 20- 12481492-9 (art. 59 LCQ) en estos autos. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez

Boleto N°: ATM_8748457 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.129 “ARRIETA, ERICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA LORENA ARRIETA, con D.N.I. N° 29.717.029. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27045 Importe: \$ 28350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07579056-7 caratulados: "ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA, D.N.I. N° 21.740.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4310344/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27048 Importe: \$ 40500
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-00003105-9 caratulados: "BARRERA OSCAR JOSE P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, OSCAR JOSÉ, D.N.I. N° 16.767.476. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBÓ, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios

de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27049 Importe: \$ 40500
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.123 caratulados: "FERNANDEZ RENATA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RENATA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 37.518.726. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27033 Importe: \$ 31050
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.137 caratulados: "ASTORGA DIEGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DIEGO EZEQUIEL ASTORGA, con D.N.I. N° 27.449.900. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27035 Importe: \$ 29700
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.188 caratulados: "STENTA FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ALBERTO STENTA con D.N.I. N° 16.332.527. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27029 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27030 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022960 caratulados "RIERA MENDOZA JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/02/2025 la declaración de quiebra de JOEL ALEXIS RIERA MENDOZA DNI N°39.021.329, CUIL: 20-39021329-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FERNANDEZ PEDRO EDUARDO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA N° 551, PISO 1, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252221 / 2616935310, mail: fernandezpedro53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27037 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/39 y 60/61 de autos N° 13-07690742-5 caratulados: "DIAZ FERNANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDO ARIEL DIAZ, DNI 29.829.395, CUIL 20-29829395-2 con domicilio en Figueroa Alcorta 459, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 - Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27038 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022955 caratulados "ROMERO DEOLINDA ELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA ELINA ROMERO DNI N°22.973.311, CUIL: 27-22973311-2... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio

legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27039 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 y 92/93 de autos N°13-07694867-9 caratulados: "SEVILLANO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS GABRIEL SEVILLANO, DNI 35.628.203, CUIL 20-35628203-6 con domicilio en Jorge Martínez S/N. Distrito Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27040 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/97 y 173/174 de autos N° 13-07513902-5 caratulados: "TOLEDO MARCOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de MARCOS GUILLERMO TOLEDO, DNI 26.171.010, CUIL 20-26171010-3 con domicilio en Av. Cervantes 1236, Piso 1, Dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se

resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27041 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/60 Y 89/90 de autos N° 13-07710804-6 caratulados: "JUNCOS DEMILTO MAURICIO GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAURICIO GERMAN JUNCOS DEMILTO, DNI 37.516.009, CUIL 23-37516009-9 con domicilio en Cipolletti 457, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OF A CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes,

Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27042 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AUTOS N° 10143 "GAMERO ANTONIO P/ CONCURSO PREVENTIVO (288) " - Fecha de apertura del concurso: 03 de febrero de 2025 del Sr. ANTONIO GAMERO, D.N.I. 14.909.653, CUIL N° 20-14909653-2. Fecha de presentación: 25-11-2024. Fechas fijadas: Hasta NUEVE DE MAYO DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 informe individual (art. 35); VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONANNO DNI 93.496.176, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle C.C.E. Y CASAS, Boulogne Sur Mer N° 52 Of.3 (Of del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 hs., teléfono 2615116850 teléfono fijo 0261 4446513 , correo electrónico contbonanno@hotmail.com.; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_8736284 Importe: \$ 17550
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07743535-7 ((011902-4359572)) caratulados "UNCOS LUIS ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. UNCOS, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 29.614.375; C.U.I.L. N° 20-29614375-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 03/02/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/08/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM_8737995 Importe: \$ 12150
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.175 caratulados: "MUÑOZ RAMIREZ MARCOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS GABRIEL MUÑOZ RAMIREZ, con D.N.I. N° 31.869.964. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27031 Importe: \$ 31050
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 6906 "ALANIZ JAVIER ALEJANDRO C/ ALANIZ LAUREANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Sargento Cabral n° 157°/159°, de Ciudad, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según título, y de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según plano de mensura; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento n° 15.420, fs. 445, t. 64 "E", de San Martín; con padrón de rentas n° 08- 08382-6, y padrón municipal n° 3638; resultando ser su titular registral el señor LAUREANO ALANIZ ANDINO (L. E. n° 3.386.029); la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., ...". Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.-

Boleto N°: ATM_8731035 Importe: \$ 16200
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-04120993-8 ((012051-259760)), caratulados « CASTILLO ANTONIO MARTIN C/ RODRIGUEZ BARCALA ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 12: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40, esq. Calle Pública Km. 48, del distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, , inscripto al N° 15972, Fojas 749 del Tomo 49- A de Luján de Cuyo, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_8732149 Importe: \$ 21600
10-13-18-21-26/03 01-04-09-14-16/04/2025 (10 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 61.990 "MERINO, MARIA LIDIA EDITH C/ CARBONI, LUIS CONSTANTINO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", NOTIFICA la sentencia dictada a fs. 398 y Aclaratoria de fs. 401, donde en su parte pertinente dice: "San Rafael, 3 de Octubre de 2024.- Y VISTOS(...) RESULTA (...)C O N S I D E R A N D O (...) RESUELVO: I)HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de la SRA. MARIA LIDIA EDITH

MERINO el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 822, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza cuyas, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad al plano agregado en original a fs. 5) las siguientes características: inscripto en la matrícula N°2da inscripción N° 22981, fs.182 T° 110 A de San Rafael, y conforme a las inscripciones de dominio , superficie, padrones de rentas y municipales y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en autos realizado por el Agrimensor Norberto Monzalvo y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 28/10/2010 por el ing.MAURO JALIFF. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 12/11/2018.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio y partes iguales a favor de los actores y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL-OFÍCIESE.- Firmada por DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez - (...) fs.401,SAN RAFAEL, 07 de octubre de 2.024.A U T O S Y V I S T O S (...) C O N S I D E R A N D O (...) R E S U E L V O: I.- Subsanan el error material incurrido involuntariamente en la sentencia de fs. 398 publicada en lista el día 04 de octubre de 2024 , y en consecuencia en el dispositivo III.- donde dice : “ Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio y partes iguales a favor de los actores ...” deberá decir : “Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo a nombre de la actora de autos Sra. María Lidia Edith MERINO ..”.- II.- Aclarar que la fecha de la resolución de fs. 398 es “04 de octubre de 2.024”.- III.-Dejar subsistente en lo demás pertinente la resolución de fs. 398.- NOTIFIQUESE DE OFICIO . Firmada por DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez”

Boleto N°: ATM_8738011 Importe: \$ 9450
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 12. CUIJ: 13-07635282-2((032003-44902)) AHUMADA JORGE VICTOR C/ MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. *106759452* Rivadavia, Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 9313854, téngase por cumplido el previo y presente la modificación del objeto. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCC y T). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia según corresponda por la ubicación del inmueble a los términos del art. 209 apart. II, inc. b) del C.P.C.C.T. Procédase a la anotación de litis de la presente causa, de conformidad con lo ordenado por el Art. 1905 del C.C.C.N. y 209 apart. II, inc. c) del C.P.C.C.T. A tal efecto, ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Ofíciase a la Dirección Provincial de Catastro a fin que tome noticia de la iniciación de la presente causa, haciéndose constar en el mismo la nomenclatura catastral del inmueble objeto de la acción. Ordenar la colocación de un cartel indicativo que cumpla con los requisitos previstos en el art. 209 apart. II inc. d) del C.P.C.C.T., a tal efecto dicho cartel deberá contener una leyenda que rece: “INMUEBLE SUJETO A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” y además

deberá especificar número y caratula del expediente, datos del tribunal y domicilio del mismo, nombre del pretendiente, del titular registral y superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el inmueble, en un lugar visible y deberá mantenerse a cargo del actor, durante toda la tramitación de juicio. El cartel deberá medir 80 cm. de ancho por 60 cm. de alto. Dicho cartel deberá ser fondo blanco, con escrituras en negro y no deberá contener ningún otro dato que no se disponga en esta resolución. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de Oficial de Justicia. Dese intervención al Ministerio Fiscal, al Sr Fiscal de Estado y a la Defensoría Oficial por los terceros interesados en el presente proceso. Notifíquese, ofíciase, debiendo el interesado acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su control y firma. La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIOM16142>. PGY

Boleto N°: ATM_8748118 Importe: \$ 40500
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 13-07513134-2 (5783) CARATULADOS "DEMICHÉLIS ADRIANA CRISTINA C/ BANCO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUTAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle prolongación Almirante Brown s/n, esquina calle VII, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 371,39 mts2 (lote 1) y 213,78 mts2 (lote 2) y según título de 585,17 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el folio real Mat. N° 247712/8, Asiento A-1, con titularidad a nombre de BANCO DE MENDOZA S.A. - Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8736669 Importe: \$ 9450
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N°6525 caratulados "ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CACIQUE COROCORTO C/BENEITE MARIA LIDIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle BOGGERO s/n del Distrito de Villa Cabecera, Departamento de La Paz Mendoza, constante de una superficie total según mensura de 3 hectáreas 8.563,72 m2 correspondientes a Título I: Titular registral Mario Beneite, Inscripto en folio real bajo Matricula 230947, superficie 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados y Título II: Titular registral María Lidia Beneite, Inscripto en folio real bajo Matricula 230885/12 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados, conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT."

Boleto N°: ATM_8737878 Importe: \$ 10800
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273802 caratulados "BERGER GUILLERMO EDUARDO C/ BERGER DE MENDIBERRI ALICIA ELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Abril de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria BERGER DE MENDIBERRI ALICIA ELIA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE MOLDES N° 868 DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Moldes n° 868 de Ciudad, provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 13327 FS. 417/418 Tomo 30 D de Ciudad Oeste. Titular Registral: Alicia Elia Berger de Mendiberri Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TARGK7183 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VLSHS7183 IERMOLI BLANCO JORGELINA

Boleto N°: ATM_8675732 Importe: \$ 16200
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil Primera Circunscripción Judicial a fs.12 Autos 258.911 "GUTIERREZ ANGELA PAULA C/ RAGONA ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dr. Oscar Eduardo VAZQUEZ-Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ángel Furlotti N° 520 –B° Brandi-, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: 1° Inscripción de dominio al N° 14841, fs. 157, T° 76-"A" de Maipú Titular Registral: ALFONSO RAGONA, de DNI desconocido.

Boleto N°: ATM_8702850 Importe: \$ 10800
24-28/02 10-14-20/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DEMENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, CP 5600, en Autos N° 206.261: "URETA NANCY MARGARITA C/ SUCESORES DE JESUS FERNÁNDEZ P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, matrícula N° 80125/17 a nombre de la Sra. Jesús Fernández de Pardo. Se transcribe la providencia que lo ordena: "San Rafael, 9 de octubre de 2.024...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. General José de San Martín n° 1143, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8731084 Importe: \$ 13500
05-07-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2503 Caratulados: "MONTENEGRO CELESTINA ELSA C/GUILLEN MORAN JOSE P/ACCIÓN REAL", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Inscripto a nombre del señor JOSE GUILLEN MORAN, como 2ª inscripción al n° 2572, foja 422, T°23 de fecha 18/12/1951, ubicado en Calle Roca n° 1466, de Tunuyán, Mendoza, con superficie: según Mensura de 499,89m2 y según Titulo de 500m2, limites y medidas perimetrales del inmueble: al Norte: con Calle French, al Sur: con Calle Elías Villanueva, al Este: con Calle Julio A. Roca y Oeste: Calle Sáenz Peña. Padrón de Rentas 02348/15, Padrón Municipal 2146, nomenclatura catastral n° 15-01-02-0016-000011, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8734301 Importe: \$ 10800
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –foja: 40 CUIJ: 13-05566761-0 (012053-308607) LEGUIZAMON NELIDA DEL CARMEN C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ORTEGA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; "Mendoza, 13 de Mayo de 2021: I- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Characas N° 2580, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- fdo DRA. SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8719757 Importe: \$ 8100
26-28/02 06-10-12/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278073 caratulados "ACRE DANIEL CONTRA OLGUIN MARTA ELENA Y OLGUIN SIRIA EDILIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RICARDO DOMINGO NUÑEZ D.N.I. 17.184.608, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RICARDO DOMINGO NUÑEZ DNI DNI 17.184.608 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II.-Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III.-Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ" y decreto de fojas 10: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. Téngase a DANIEL ACRE por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del ratifica acompañado.- De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a las demandadas en su carácter de herederas del Titular Registral Sr. TRANSITO OLGUIN, a saber: MARIA ELENA OLGUIN y SIRIA EDILIA OLGUIN por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al nº 11.374 fs. 398 Tº 73 "B" de Maipú, con una superficie según mensura 373,20 m.2 según plano y matrícula N° 0700535760 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFIQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- Asi mismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ" TRASLADO DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCMMU251242> DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XLZGS251242> DOC1 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LYUZH251242> DOC2 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZHLV251242> Ubicación: SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA Datos de Inscripción: como 2ª Inscripción al nº 11.374 fs. 398 Tº 73 "B" de Maipú Titular Registral: OLGUIN TRANSITO L.E 6.275.014

Boleto N°: ATM_8719758 Importe: \$ 49950
26-28/02 06-10-12/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción. Dra. Derimais María Violeta, en los autos N° 5831 Caratulados: DE LOS DOLORES JENNIFER MAGALI C/ DEMANDADO DESCONOCIDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cramer n° 410 del Barrio Jardín Los Andes de San Martín, Mendoza, inscripto bajo el N° 15347, fs. 874, tomo 69 D de San Martín y emplaza a los presuntos herederos de la titular registral Sra. JUANA LLAMAS MARTINEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (9 de julio y Chubut San Martín, Mendoza) bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc.

del C.P.C.C. y T.) Traslado digitalizado <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JDMNU161156> y <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/WHRAK161158>

Boleto N°: ATM_8710864 Importe: \$ 12150
24-26-28/02 06-10/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.287 caratulados "RODRIGUEZ LORENZO MIGUEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE BAUTISTA PILAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE PILAR BAUTISTA LC 3.033.437 Y LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. De la demanda interpuesta por LORENZO MIGUEL RODRÍGUEZ, TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE PILAR BAUTISTA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE por edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) conjuntamente con el punto I) y II) de la resolución de fs.9. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos de la titular registral Pilar Bautista... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Santa Clara 611, distrito Beltrán, departamento de Maipú, Mendoza; superficie según mensura: 1ha 8376,18 m2, y superficie título es de 1ha 8.469,10 m2; inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula N° 253.858/7, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)....FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8708844 Importe: \$ 21600
24-26-28/02 06-10/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGAÑARAZ PEDRO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251109

Boleto N°: ATM_8731190 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTURION REINALDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251110

Boleto N°: ATM_8734583 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251111

Boleto N°: ATM_8735814 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINELLI ELENA LEONZA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251113

Boleto N°: ATM_8735854 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URRUTIA ABURTO FABIANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251114.

Boleto N°: ATM_8735891 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CECILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251115

Boleto N°: ATM_8735963 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA LILIA PERLA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251116

Boleto N°: ATM_8736199 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251117

Boleto N°: ATM_8737745 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGGI HILDA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251118

Boleto N°: ATM_8737979 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALOTTI TERESITA LUCY Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251119

Boleto N°: ATM_8738003 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Familia de Rivadavia (Mendoza), autos nº 28.015/23 CUIJ 13- 07399543-9 caratulados "MARIN, ROSA VIRGINIA C/ CORTEZ, DANIEL EDUARDO P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS" notica a DANIEL EDUARDO CORTEZ, persona de ignorado domicilio, del decreto id. 2224612, que en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 18 de Marzo de 2024.- ... De la demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, traslado al Sr. DANIEL EDUARDO CORTEZ por el término de CINCO DÍAS el que se amplía en OCHO DÍAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, consttuea domicilio procesal electrónico u ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de leu (arts. 13 inc. h, 63, 163, 166 C.P.F. u V. u arts. 20, 21 u 64 C.P.C.C. u T.).- De la demanda de

MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, traslado al Sr. DANIEL EDUARDO CORTEZ por el término de CINCO DÍAS el que se amplía en OCHO DÍAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, consttua domicilio procesal electrónico u ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de leu (arts. 13 inc. h, 63, 163, 166 C.P.F. u V. u arts. 20, 21 u 64 C.P.C.C. u T.).- ... Hágase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través de los siguientes links: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZCNRR181411> NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Lina Rosa Morcos. Juez.-"

Boleto N°: ATM_8683407 Importe: \$ 11340
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA NATIVIDAD ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251121

Boleto N°: ATM_8746708 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos (012054-413904) MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT) El Tribunal el siguiente proveído, que copiados en fecha y parte pertinente dicen "Mendoza, 25 de Agosto de 2023.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- PV. FIRMADO DIGITALMENTE COUSSIRAT MARIA LUZ . Tambien, el tribunal decretó: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024.Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Atento a lo solicitado en presentación cargo n.º 9166044, constancias de autos, dictamen Fiscal que antecede y de fs. 17, autorícese la notificación edictal del traslado de la demanda a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT). La publicación deberá efectuarse por TRES VECES con dos días de intervalo.- Hágase saber a la parte interesada que deberá adjuntar los edictos correspondientes a los fines de su control para ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deberá incorporar en el texto del edicto, además del traslado de demanda, lo informado por el Oficial Notificador en las cédulas cuya notificación fracasó, proveídas a fs. 62 y 68. FE. FIRMADO DIGITALMENTE CALAFELL MARIA PAULA. A fs. 62 se decretó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2024.- Téngase presente lo informado por la Dirección General de Notificaciones con noticia de parte interesada. PV. FIRMADO DIGITALMENTE FRECENTESE ESTER ANABEL" Lo informado por la dirección general de notificaciones dice expresamente "Señor juez: en Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 siendo las 11:15 horas me constituyen calle Godoy cruz al 2200 comprobando que al momento de esta diligencia no existe allí chapa municipal o pintada o confeccionada de otra forma a la vista que identifique el número 2200, habiendo en esa esquina y por media cuadra del centro cultural de la ciencia, no hallandoTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA quien sepa dar razón del requerido, procedo a devolver original y un duplicado de igual tenor con copias sin notificar. A sus efectos conste. Julieta Sevilla oficial Notificador de la Corte Suprema de justicia de la nación" A fs. 68 se decretó: Mendoza, 16 de Octubre de 2024.- Téngase presente la cédula diligenciada remitida por la Dirección General de Notificaciones.- PV. FIRMADO DIGITALMENTE FRECENTESE ESTER ANABEL. Lo informado por la dirección general de notificaciones es "Señor juez: devuelvo la

presente a sus efectos por no existir chapa municipal de Godoy cruz 2200. Conste. 8:48 horas. Firmado por Rodolfo Edelstein oficial Notificador.” NOTIFICACIÓN PARTE DEMANDADA: LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA. INMUEBLE PRETENDIDO: terreno ubicado en calle Centenario s/n (lote 34), del Distrito Tulumaya, departamento de Lavalle, Mendoza. se halla identificado con una superficie de: 4 hectáreas. 9.630,93 m2 (parte mayor extensión), superficie según título de 91 hectáreas. 4.622,86m2, padrón de rentas: 11-01178-0, nomenclatura catastral:13-99-00-1000-520590-0000-9 . Está inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo N° 29 fs. 435, 3° inscripción al n° 6597. Dado que el terreno pretendido posee una mayor extensión, las inscripciones en el registro público se han extendido al Tomo n° 54 fs. 73 asiento n° 6597; Tomo n° 54 fs. 88 asiento n° 6597 y tiene pase al SIRC en matrícula 1300502407. Sus límites son: Norte: calle pública, Sur: con varios propietarios midiendo 150 metros por cada uno de estos lados, Este: lote 35 y al Oeste con con el lote 33 midiendo por cada uno de estos dos últimos 280 metros. AMP

Boleto N°: ATM_8704722 Importe: \$ 36450
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sr. ANDRADA HUGO SERVANDO-D.N.I. N° 13.833.138, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mza., que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8706773 Importe: \$ 3240
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA a la SRA. DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203 que en los autos 35248/2024 “CHIOVE SANCHEZ, SANTIAGO FRANCISCO C/ DALLAPE GALAN, LUZ ROCIO P/ DIVORCIO UNILATERAL” se proveyó: “Mendoza, 4 de Julio de 2024 Proveyendo escrito n.º: 583214: Por cumplido el previo que antecede. Proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (mat 9305, Dra ROMERO MARIELA). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas. Jueza de Familia y Violencia Familiar.” Y asimismo, se proveyó: “Mendoza; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el presente auto conjuntamente con el traslado de la demanda (petición de divorcio) ordenado en fecha 04 de julio de 2024, a DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar”.

Boleto N°: ATM_8735723 Importe: \$ 15390
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de las Sra. JUANA CESARINA BURKY y de la

Sra. MIRTA YOLANDA BURKY en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N° 159, fila 3 - cuadro N°10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el SR. RICARDO JAVIER LOMBINO tramitado mediante Expte. N°2024-19769-7, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, Calle A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs. Firmado LUCIO A. GUTIERREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA.

Boleto N°: ATM_8737990 Importe: \$ 5670
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARABINI ROBERTO SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251122

Boleto N°: ATM_8750229 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251112

Boleto N°: ATM_8750663 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

"TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Fojas: 16 CUIJ: 13-07397362-1 ((011851-20329)) CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106541523 Mendoza, 05 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada..De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fojas: 18 CUIJ: 13-07397362-1 ((011851-20329)) CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106541523 Identificador: UHBJDQV82117 ..Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UHBJDQV82117 Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada.- Córrese traslado del presente junto a lo ordenado en autos a fs. 16 . FDO. MAURICIO COLOTTO SECRETARIO. foja: 53 CUIJ: 13-07397362-1((011851-20329)) CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106541523 Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 50 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada OJEDA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 39.964.848 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO."

Boleto N°: ATM_8744855 Importe: \$ 13770
10-12-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado De Familia de Capital de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 41985/2024, caratulados, "PEPE, SERGIO JAVIER P/SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" notifica el pedido de

modificación de nombre del señor PEPE, SERGIO JAVIER, DNI N° 34.454.326, se suprima el apellido paterno PEPE incorporándose el de la progenitora YAÑEZ y se suprima el nombre SERGIO quedando solo el nombre JAVIER, debiendo quedar consignando su nombre completo como YAÑEZ JAVIER, conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 de Diciembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por SERGIO JAVIER PEPE, DNI N° 34.454.326. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses...Fdo: Dra. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_8748103 Importe: \$ 4320
10/03 10/04/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PAZ- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 22.503 caratulados "LOPEZ BAIDEZ MARCOS SAMUEL C/ BARBATO MARCIO NATALIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda al Sr. BARBATO MARCIO NATALIO, DNI 35.661.711, según el proveído de fs. 9: "Mendoza, 26 de Julio de 2024.Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita el expediente N° 2023-009169/T1-GC en carácter de EV, debiendo el presentante acompañar el respectivo oficio en formato papel.-Asimismo se hace saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. María Marta Guastavino.-EG- JUEZ SUBROGANTE. Juez".- A fs. 23 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARCIO NATALIO BARBATO D.N.I. N° 35.661.711 se le notificará lo ordenado a fs. 9 y la parte pertinente de este resolutivo por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-PJ DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_8748133 Importe: \$ 12960
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX- 2023-09632976- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG – INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, DELEGACION VALLE DE UCO. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003: AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857.- DOMICILIO: DESCONOCIDO. - DECRETO A NOTIFICAR: Conforme EX-2023-09632976- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO,ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857." notifíquese vía Boletín Oficial conforme artículo 152° de la Ley 9003, que el Directorio de esta Inspeccion se ha sugerido a orden la sanción de CESANTÍA al AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 82: MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR.

MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF 2 GUAYMALLÉN en autos N.º 25948/2023 (J-13-07369644-9/2023-0) "CHAIRA, VANINA ANTONELLA C/ FIGUEROA, CARLOS ALBERTO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996, de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza; 5 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 01 de noviembre de 2023 al progenitor, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. III.- Agregados que se encuentre el edicto ordenado y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. Fdo. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2023. ... De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado CARLOS ALBERTO FIGUEROA con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFÍQUESE. EN FORMA PREVIA, ríndase información sumaria a los fines de conocer el último domicilio registrado del demandado Sr. CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996 (art. 69 C.P.C.C.T.). ... CUMPLASE. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén.

S/Cargo
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Pablo Dario Bittar en autos CUIJ: 13-07383779-5 ((012051-277850)), "FISCALIA DE ESTADO C/ BERRIOS MARISA LILIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", hace saber que a fs 16 el tribunal decreto: "Mendoza, 03 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Liliana Berríos, D.N.I. 28.913.604 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP -DR. PABLO BITTAR - JUEZ"; Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 217 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TRZII91231> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VULNI91243> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pablo Dario Bittar – Juez" AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

S/Cargo
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CATALINA POMAR Y DINO MAZZIERI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sepultura nº 09, Cuadro: 09 del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1380/2025. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8738186 Importe: \$ 4050
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES JORGE PAULO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1551420

Boleto N°: ATM_8744731 Importe: \$ 1350
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832"; Notifica a DAL FABRO MARIA TERESA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0580 de fecha 24 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0580 EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003146/F1-GC, caratulado: ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832; y CONSIDERANDO: Que, el día 18/10/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 083 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 243,00 M2 ubicado en calle GUEMES MARTIN MIGUEL N° 57 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DAL FABRO MARIA TERESA, cuyo Padrón Municipal es el N° 7832; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GUEMES MARTIN MIGUEL N° 57, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32220, 32221 y 32222 con fecha de publicación en los días 28; 29 y 30 de Octubre de 2024, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 10/12/2024 se labra el Acta de Infracción N° A7100000114 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32220, 32221 y 32222; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7100000114, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32271, 32273 y 32274 con fecha de publicación en los días 10; 13 y 14 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DAL FABRO MARIA TERESA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DAL FABRO MARIA TERESA; por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 629.856,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a DAL FABRO MARIA TERESA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad

Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8731274 Importe: \$ 35640
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos N° 365 caratulados "FALCONI GUIDO MARTIN C/ AZCURRA NADYA MARIA JOHANA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ACUMULADO 3937 P BLSG", en los que el Juzgado a fs. 18 resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente constancias de autos, en especial juramento efectuado por el actor, fracaso de la notificación intentada; oficios debidamente diligenciados ante Cámara Nacional Electoral y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal obrante a fs. 13, se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69, 72 y concordantes del CPCyT, corresponde la aprobación de la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 06 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- MARIA VIOLETA DERIMAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8736094 Importe: \$ 12150
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07633457-3((012052-282745)) SUGRAÑE PABLO MARCELO C/SUBELZA MACARIO Y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 21 de Febrero de 2025. Número Fecha Presentante Solicita Fecha de Agregación 9466416 19/02/2025 19:37 Ignacio Lecea-11652 PRESTA JURAMENTO 20/02/2025 10:43 VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a los demandados SUBELZA MACARIO DNI 24.088.448 y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS DNI 42.669.320 como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos fs. 8 (cédula fracasada cuya constancia está publicada el 8/11/2024, fs. 9 (se dá trámite a la información sumaria y se ordenan oficios) y 11 (oficios informando el mismo domicilio donde ya fracasó la notificación) y dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 14 de los presentes y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCT; RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados SUBELZA MACARIO DNI 24.088.448 y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS DNI 42.669.320 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 2 y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-MR DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ. Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. SUGRAÑE PABLO MARCELO en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. SUBELZA MACARIO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT

nro.9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente(arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n°282746.- PREVIO A TODO, a la medida solicitada en el punto IV, OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Seleccionar 899969 1 25/09/2 024 18:43 1 RATIFICA 1 INFORME DE REGISTRO AUTOMOTOR Ignacio Lecea-11652 CUMPLE PREVIO. AMPLIA DEMANDA 26/09/2 024 09:12 Téngase presente el informe del RNPA acompañado.- Con lo expuesto, téngase por AMPLIADA la demanda de la parte actora en relación a los sujetos demandados, en los términos del Art.164 CPCCyT.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con el de fs. 2.- REMITASE la presente causa a la MECC a fin de su recaratulación, debiendo quedar consignada "SUGRAÑE PABLO MARCELO C/SUBELZA MACARIO Y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".- CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.-LDM Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ

Boleto N°: ATM_8736200 Importe: \$ 38070
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EX-2024-02602089- -GDEMZA-IGS#MSEG.- CITESE AL AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682, A PRESTAR AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA PARA FECHA 12/03/2025 A LAS 08:00 HORAS. QUIEN DEBERÁ PRESENTARSE EN SEDE CENTRAL (UBICADA EN CALLE AV. SAN MARTIN 1027 1ER PISO DE CIUDAD MENDOZA) DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE SU INCOMPARENDO, POR ESTE ACTO SE LO NOTIFICA QUE, POR ASÍ HABERLO DISPUESTO EL DIRECTORIO DE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, SE LE ATRIBUYE LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN EN EL SIGUIENTE HECHO: QUE SE INICIAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, A FS. 2, CON COMPULSA P- 40571/24 EN LA QUE SE RELATA EL SIGUIENTE HECHO: "QUE PARA FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 18:00 HS, MIENTRAS PERSONAL DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN AUTOMOTORES SE ENCONTRABA REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE RECUPERO DE VEHÍCULOS SUSTRÁIDOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DE COLOR BLANCA, DOMINIO COLOCADO AF 807 WI, QUE CIRCULABA POR CALLE INDEPENDENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL POLICIAL LE DA ALCANCE EN CALLE INDEPENDENCIA INTERSECCIÓN CON CALLE VALENTÍN ALSINA, Y SOLICITA AL CONDUCTOR DETENER LA MARCHA, QUIEN A POSTERIOR FUERE IDENTIFICADO COMO CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO, Y CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PROCEDE A EXAMINAR EL NÚMERO DE CHASIS, PUDIENDO ESTABLECER, QUE SIN PODER PRECISAR FECHA Y HORA A ESTA ALTURA DE LA INVESTIGACIÓN, PERO ENTRE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO, RECIBIÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER, COLOR GRIS, DOMINIO AF609EP, EL CUAL PREVIAMENTE HABÍA SIDO SUSTRÁIDO A FABRÉ MARTÍN, A RAÍZ DE LO CUAL SE ORIGINÓ EL PEDIDO DE SECUESTRO ACTIVO PARA FECHA 26 DE MARZO DE 2024 DEL

VEHÍCULO EN MENCIÓN BAJO EL EXPEDIENTE P-36.551/24 EN AV. HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, TRAMITADO ANTE LA UNIDAD FISCAL N° 12 DE ROBOS Y HURTOS AGRAVADOS. ACTO SEGUIDO, EL SR. CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO HIZO ENTREGA DE UNA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE A UNA CAMIONETA FORD RANGER A NOMBRE DE RUBESTEIN AGUSTÍN IGNACIO DNI: 37.837.600, NÚMERO DE CONTROL DE CÉDULA AAB66574 POR LO QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN PROCEDIÓ AL SECUESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR ÉSTE. PARA FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, PERSONAL DE SECCIÓN DOCUMENTOLOGÍA DE POLICÍA CIENTÍFICA REALIZÓ EXAMEN TÉCNICO SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, LOGRANDO DETERMINAR QUE LA MISMA ES APÓCRIFA." OBRADOS: QUE A ORDEN 02 OBRA COMPULSA DE EXPEDIENTE N° P- 40571/24. QUE A ORDEN 07 OBRA LEGAJO DIGITAL DEL EFECTIVO IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682. QUE A ORDEN 10 OBRA INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EFECTIVO SE ENCUENTRA IMPUTADO EN SEDE EN EXPTE. N° P-40571/24, CALIFICADO LEGALMENTE COMO "ENCUBRIMIENTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO DESTINADO A ACREDITAR EL DOMINIO (ART. 277 INC. 1 APARTADO C, ART. 55, ART. 296 EN FUNCIÓN DEL ART. 292 SEGUNDO PÁRRAFO, C.P.)". AHORA BIEN, CABE A ÉSTE DIRECTORIO, MERITUAR, SI DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ARRIMADOS A LOS PRESENTES AUTOS, SURGE RESPONSABILIDAD ALGUNA AL FUNCIONARIO INVESTIGADO. EN PRIMER TÉRMINO, ENTIENDE ÉSTE ORGANISMO COLEGIADO QUE EL FUNCIONARIO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682 Y EN REFERENCIA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN AUTOS, EL MISMO HABRÍA INCUMPLIDO CON LO NORMADO POR LA LEY DE RITO, SURGE ACREDITADO DE MANERA INDUBITABLE, "A PRIMA FACIE" UNA FALTA ADMINISTRATIVA ESTIPULADA EN LOS ART. 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY, TODA VEZ QUE TODA VEZ QUE PARA FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 18:00 HS, MIENTRAS PERSONAL DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN AUTOMOTORES SE ENCONTRABA REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE RECUPERO DE VEHÍCULOS SUSTRÁIDOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DE COLOR BLANCA, DOMINIO COLOCADO AF 807 WI, QUE CIRCULABA POR CALLE INDEPENDENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL POLICIAL LE DA ALCANCE EN CALLE INDEPENDENCIA INTERSECCIÓN CON CALLE VALENTÍN ALSINA, Y SOLICITA AL CONDUCTOR DETENER LA MARCHA, QUIEN A POSTERIOR FUERE IDENTIFICADO COMO CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO, Y CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PROCEDE A EXAMINAR EL NÚMERO DE CHASIS, PUDIENDO ESTABLECER, QUE SIN PODER PRECISAR FECHA Y HORA A ESTA ALTURA DE LA INVESTIGACIÓN, PERO ENTRE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO, RECIBIÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER, COLOR BLANCO, DOMINIO AF609EP, EL CUAL PREVIAMENTE HABÍA SIDO SUSTRÁIDO A FABRÉ MARTÍN, A RAÍZ DE LO CUAL SE ORIGINÓ EL PEDIDO DE SECUESTRO ACTIVO PARA FECHA 26 DE MARZO DE 2024 DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN BAJO EL EXPEDIENTE P-36.551/24 EN AV. HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, TRAMITADO ANTE LA UNIDAD FISCAL N° 12 DE ROBOS Y HURTOS AGRAVADOS. ACTO SEGUIDO, EL SR. CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO HIZO ENTREGA DE UNA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE A UNA CAMIONETA FORD RANGER A NOMBRE DE RUBESTEIN AGUSTIN IGNACIO DNI: 37.837.600, NÚMERO DE CONTROL DE CÉDULA AAB66574 POR LO QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN PROCEDIÓ AL SECUESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR ÉSTE. PARA FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, PERSONAL DE SECCIÓN DOCUMENTOLOGÍA DE POLICÍA CIENTÍFICA REALIZÓ EXAMEN TÉCNICO SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, LOGRANDO DETERMINAR QUE LA MISMA ES APÓCRIFA." POR TODO ELLO, Y COMO SE HA DICHO SUPRA, ENTIENDE ÉSTE HONORABLE DIRECTORIO, QUE EL INVESTIGADO HABRÍA INFRINGIDO A PRIMA FACIE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL VIOLANDO LO NORMADO EN ARTÍCULOS 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY. QUE, POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EL

DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN SEDE DE ESTA INSPECCIÓN, AL FUNCIONARIO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682, DEBIENDO ENCUADRARSE SU CONDUCTA A "PRIMA FACIE" EN LOS ARTÍCULOS "A PRIMA FACIE" UNA FALTA ADMINISTRATIVA ESTIPULADA EN LOS ART. 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY. TODO ELLO EN VIRTUD DE LAS RAZONES REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE INSTRUCTOR SUMARIANTE AL ABG. MARIO AGUILERA, CONFORME LO DISPONE EL ART. 116 DE LA LEY 6722/99, DEBIENDO EL INSTRUCTOR DESIGNADO CUMPLIR CON LOS PLAZOS, FORMAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V, SECCIÓN I, DEL CITADO CUERPO LEGAL. ASIMISMO, SE LE HACE CONOCER AL SUMARIADO LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 119 INC. A) (SOLUCIÓN DE CONFLICTO), B) (SUSPENSIÓN DE SUMARIO A PRUEBA), C) (SUMARIO ABREVIADO INICIAL). QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: TODAS LAS CONSTANCIAS DE AUTOS DE LAS CUALES TIENE VISTA Y LECTURA EN ESTE ACTO Y SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN EL CASO QUE DESEE COMPULSARLO EN FORMATO DIGITAL, QUE A ORDEN 02 OBRA COMPULSA DE EXPEDIENTE N° P- 40571/24. QUE A ORDEN 07 OBRA LEGAJO DIGITAL DEL EFECTIVO IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682. QUE A ORDEN 10 OBRA INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EFECTIVO SE ENCUENTRA IMPUTADO EN SEDE EN EXPTE. N° P-40571/24, CALIFICADO LEGALMENTE COMO "ENCUBRIMIENTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO DESTINADO A ACREDITAR EL DOMINIO (ART. 277 INC. 1 APARTADO C, ART. 55, ART. 296 EN FUNCIÓN DEL ART. 292 SEGUNDO PÁRRAFO, C.P.)". SEGUIDAMENTE SE LE HACE SABER QUE SE LE OTORGA EL BENEFICIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120º CONSISTENTE EN CINCO (05) DÍAS HÁBILES, DE LA LEY 6722/99 CONSISTENTE EN CINCO DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO. QUE FENECIDO DICHO PLAZO, SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL ART 136º DE LA LEY 6722/99. SE HACE SABER QUE A TODOS LOS EFECTOS QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA PUEDE REMITIR TODA LA INFORMACIÓN AL MAIL MENTRADAS-IGS@MENDOZA.GOV.AR. CÚMPLASE. ABG. MARIO AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ABG. WALTER LIRA SECRETARIO DE ACTUACIÓN. -

S/Cargo

07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 26149/2023 caratulados; "BNA C/ MAURE, STHEFANY CELESTE S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado, MAURE, STHEFANY CELESTE, con domicilio REAL sito en calle Mitre N° 1198, Las Heras - MENDOZA, el siguiente proveído; "Mendoza, 18 de septiembre 2023 Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago acompañados por la parte actora el día 13/09/2023. Téngase por cumplido con el previo ordenado en autos. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz. NOTIFÍQUESE-FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL". "Mendoza, septiembre 2024 Al escrito titulado digitalizado por el Dr. IGNACIO GALIOTTI titulado "escrito pidiendo edicto ": Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Diario Uno, emplazando a la demandada Sra. MAURE STHEFANY CELESTE , para que en el plazo establecido en el proveído de fecha 19/09 /2023, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. En dicha publicación de edictos deberá transcribirse íntegramente la resolución señalada. (art. 343 y ccs. del CPCCN)-. FIRMADO POR PABLO

OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8744744 Importe: \$ 9720
07-10/03/2025 (2 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primer Circunscripción Judicial, en autos N° 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la Sra. MARIA SEGUNDA VALLE DE VALLE y al Sr. Sr HECTOR DECURGEZ, y en fecha 09/12/2024 se los ha declarado a personas de ignorado domicilio. Así mismo se les notifica que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT), todo lo mencionado en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza, constante de una Superficie según mensura y título de 97.12 m2, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952; Fecha de Aprobación 20/12/1950. Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102. El plano de mensura para título supletorio según ley 14.159, obtuvo visación provisoria, fecha 14/03/2023, N° expediente 09464534-2022 de la Dirección General de Catastro. Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino. Edicto a publicarse el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.

Boleto N°: ATM_8744836 Importe: \$ 12960
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA- PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTO N°316258 caratulados: "FLORES CARLOS ALBERTO C/TRENTACOSTE MARIA JIMENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR la siguiente resolución: Mendoza, 22 de Mayo de 2023. Proveyendo identificador: ELYDW182024 y COGQI182024. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el Acta Vial Expedido por la Dirección de Transito y Prevención, Municipalidad, Expte. N° 2725-4-A-22. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 316.259. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268 Mendoza, 15 de diciembre de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: NHTVUOA14952. SUBIDO: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:52 HS VISIBILIDAD: PUBLICABLE LINK DE DESCARGA: [HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=NHTVUOA14952](https://s.pjm.gob.ar/meed/?SHORT_ID=NHTVUOA14952) . AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de mayo del 2023, por edictos a publicarse en

el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

Dra Carina Santillán Gitto, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 82148/2023, caratulados: "ETI LAS HERAS P/ GUELIS ALLENDE, GEREMIAS Y GUELIS CORREAS, LUDMILA YOSELIN P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a EVELYN NAHIR GUELIS CORREAS, DNI 41.702.252, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 10 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. EVELYN NAHIR GUELIS CORREAS, DNI 41.702.252, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutivos de fecha 16/5/24 y 26/11/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". Las Heras; 16 de Mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE, DNI 70.018.769 y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREA DNI 53.316.441, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE Y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREA, por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. III.- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Dar cumplimiento a lo ordenado en decreto de fecha 20 de Febrero de 2024, debiendo oficiarse a sus efectos. VI.- Notificar a la Sra. Evelyn Guelis en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral, sito en Barrio San Martín manzana 39, casa 19 de la Ciudad de Mendoza, por intermedio de Comisaría judicial debiendo oficiarse a sus efectos. VII.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Fdo: DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 26 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Autorizar el CESE de la medida de excepción adoptada respecto de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREAS, siendo responsabilidad del equipo interviniente, el seguimiento de la situación familiar de los niños. II.- Otorgar a la Sra. KAREN ROCIO GUELIS CORREAS, DNI N.º 40.755.226, la GUARDA de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE DNI N.º 70.018.769 y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREAS DNI N.º 53.316.441, por el plazo de un año, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen (art. 657 CCCN). III.- Hacer saber al Equipo interviniente que la autorización al cese de la medida excepcional, ordenada supra, no implica dejar de intervenir con medidas de protección futuras, a fin de constatar que la situación que dio origen a las presentes actuaciones ha sido superada. IV.- Comunicar lo dispuesto a ETI LAS HERAS. V.- Comunicar lo ordenado a progenitora en su domicilio real. VI.- Notificar a la guardadora en su domicilio real. VII. Notificar al Ministerio Pupilar. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS." Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo
07-10-12/03/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del SR. EDGARDO DAMIAN DELPIR DNI 31432394 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8738544 Importe: \$ 4050
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

Juzgados de Paz Letrados Sexto, autos N°261.620, "EDEMZA C/ ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Notifica a que ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A, CUIT 30-61122149-1, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 14: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- J. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez" Demanda: Link de Descarga: https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=UYXPLU221843. Documentación: Link de Descarga: https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=YDLFMTJ221843 Y a fs. 31: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A, CUIT 30-61122149-1.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE A DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez"

Boleto N°: ATM_8719756 Importe: \$ 12150
26/02 05-10/03/2025 (3 Pub.)

EX-2024-04817725-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA DEL EXPEDIENTE N° EX2024-03149735--GDEMZA-CCC". Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 19/03/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 140/2025, "MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2025.- RESOLUCION N° 140/2025.- VISTO: El EX-2024-04817725--GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA DEL EXPEDIENTE N° EX2024-03149735--GDEMZA-CCC, sugiriendo se disponga la elevación a Sumario Administrativo donde resulta involucrado el Efectivo Policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, correo oficial jsalvatierra.seg@mendoza.gov.ar con Destino Actual PERSONAL EN ABANDONO DE SERVICIO. conforme surge de los siguientes... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician con la compulsión Administrativa Generada por el Expediente EX 2024-03149735-C.C.C. con la Resolución 3400 S y J de fecha 23/09/2024 transcripta en su Parte Pertinente con la siguiente NOVEDAD: Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03149735--GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-01593135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09835723-GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024- 03738878-GDEMZA-CCC; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante P.P. Salvatierra Ramos, Joel Rainer solicita el pase a servicio efectivo con tareas operativas; Que en orden 22 se agrega certificado de servicios N° 48884 de fecha 05/06/2024 del cual surge que el efectivo se encuentra en servicio efectivo sin tareas operativas desde el 30/11/2022; Que en orden 28 obra informe de la Comisaria N° 35 que expresa: "en relación a la situación administrativa, que involucra al OFICIAL SUBAYTE PP. JOEL RAINER SALVATIERRA RAMOS, Legajo Nro 37.739.415, en mi carácter de actual titular de Comisaria Treinta y Cinco Judicial, dependiente de la Jefatura Departamental Guaymallen Oeste, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicar por esta vía, que como resultado de distintas compulsas en registros físicos y digitales con los que cuenta esta dependencia policial, surge que para fecha 26/01/23, mediante nota tipo Preventivo Nro. 20/23, mediante ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS NRO 04/23, reunida en Av. HECHOS, se comunica al Sr. Director Presidente de la Inspección General de Seguridad, la situación de servicio del mencionado efectivo policial, para lo cual se confecciona ACTA POLICIAL, a través de la cual se refleja la conducta adoptada por el encartado"; Que en orden 34 la Inspección General de Seguridad informa: Conforme lo solicitado a orden n° 30 del expediente n° EX-2024-03149735--GDEMZA-CCC, INFORMO a usted que se instruye el expediente n° EX-2024-04817725-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA Del EXPEDIENTE N° EX-2024-03149735- GDEMZA-CCC", encontrándose en etapa de información sumaria administrativa. Párrafo aparte informo que el mismo registra además los siguientes expedientes EX-2024-03438745- -GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG."Que en orden 37 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: el causante solicita que se resuelva su situación laboral, luego del estudio de las presentes, NO SE PUEDE RESOLVER LOS PRESENTES AUTOS, TODA VEZ QUE EL CAUSANTE ESTE SIENDO SOMETIDO A UN SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA EN CURSO POR ABANDONO DE SERVICIO Y POR ROBO PERO COMO MODO DE FUNDAMENTAR MI DICTAMEN, TRANSCRIBO LA CONCLUSION DEL SUMARIANTE EN EXPEDIENTE 2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, TEXTUALMENTE: Que de la prueba incorporada en autos surge que el efectivo policial identificado como oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinard con DNI N° 37.739.415, habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, toda vez que: Para fecha 02/07/2024 siendo las 18:00 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba al mando de una camioneta marca VW modelo Amarok, dominio AF127LK, la cual presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, generándose en consecuencia el Expte Penal N° P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento". Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, esta instrucción sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad quien, salvo su más elevado criterio, inicie formal Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinard con D.N.I. N° 37.739.415, imputándole "prima facie" las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias.' Conforme lo transcrito se debe esperar a la RESOLUCION DEL SUMARIO, ya que se le investiga por hechos graves, y que ese es el motivo por el que el causante sumariado dice que no entiende porque no se regulariza su situación de revista", Que en orden 40 obra vinculación del expedientes electrónicos Nros. EX-2023-1593135--GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG, EX-2023-9835723-GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG y EX-2024-3738878- -GDEMZA-CCC; Que en orden 42 la Dirección de Asesoría Letrada amplía lo dictaminado en orden 37 y concluye: "POR TODO LO ANALIZADO Y ANTE LOS REITERADOS PEDIDOS PARA QUE SE ACLARE SU SITUACION LABORAL ES QUE LA ASESORIA ACONSEJA EL DICTADO DE UNA NORMA LEGAL PARA INFORMARLE AL CAUSANTE CUAL ES SU SITUACION LABORAL Y SE CONTINUE CON EL SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ABANDONO DE SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS UP SUPRA" Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en ordenes 37 y 42, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE : Artículo 1° - Infórmese al Oficial Subayudante P.P. Salvatierra Ramos, Joel Rainer D.N.I N° 37.739.415 que no puede hacerse lugar a lo solicitado respecto de su pase a servicio efectivo con tareas operativas, hasta tanto no se resuelva el Sumario Administrativo que fue iniciado en su contra y que se instruye en el expediente N° EX-2024-04817725- -GDEMZAIGS# MSEG caratulado ``ABANDONO DE

SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415, el que se tramita en el expediente N° EX-2024-03149735- - GDEMZA-CCC", encontrándose en etapa de información sumaria administrativa y en el cual se le imputa "prima facie" las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99 todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias. Que a orden N° 02 luce, Compulsa Expediente EX-2024-03149735- GDEMZA-CCC. Que a orden N° 03 luce, Directivas del Directorio.- Que a orden N° 09 luce, documentación compulsada de los Expedientes EX-2023-01593135--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-03149735- -GDEMZA-CCC.- Conforme a lo actuado, surge acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativa está claramente que incurre en falta al Régimen Disciplinario Policial, toda vez que para fecha 03/03/2023 el encartado inicia el trámite de Baja Voluntaria mediante resolución 683/23, dando inicio al Expediente EX-2023-01593135--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, luego se dictamina en ese mismo expediente rechazo de la Baja Voluntaria a Orden 53, luego a orden N° 60 consta resolución 816 SyJ de fecha 09/04/2024 no le da lugar a lo solicitado por el encartado por encontrarse inmerso en las causales del Art 57 de la ley 6722/99, a orden 63 del mismo Expediente consta Notificación al Encartado de la Resolución 816/24. Luego para fecha 02/05/2024 el encartado realiza una nota solicitando a la Ministra de Seguridad la reincorporación a la Fuerza por lo que se genera otro expediente EX-2024-03149735-GDEMZA-CCC donde a orden N° 50 se dicta una Resolución N° 34000 SyJ donde se resuelve que el encartado se encuentra con sumarios administrativos pendiente en la I.G.S. en proceso Nros. EX-2023-1593135-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-9835723-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-3738878-GDEMZA-CCC, luego a Orden N° 62 del mismo Expediente consta Notificación al Encartado de la Resolución N° 3400 SyJ.- Por lo expuesto el Encartado toda vez que para fecha 03/03/2023 inicia el trámite de Baja Voluntaria mediante resolución 683/23 lo cual fue rechazada por encontrarse inmerso en las causales del Art. 57 inc. 1) ley 6722/99 donde hace entrega de los elementos provistos y hasta fecha 10/05/2024 según su legajo digital figura su situación de Revista Personal en abandono de Servicio.- De las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, habría transgredido "prima facie" a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.-; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al DR. WALTER O. LIRA, DNI N°27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal.- Artículo 3º: Solicítese a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA, del efectivo policial identificado en el artículo 1, conforme las previsiones del Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 10-05-2024.- Artículo 4º:Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el

artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: compulsas de exptes EX-2024-03149735-GDEMZA-CCC, EX-2023-01593135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09835723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024- 03738878-GDEMZA-CCC, solicitud de pase a revista pasiva, certificado de servicios; informe de Comisaria 35°; Resolución 816/24; Resolución N° 3400 SyJ. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira, Dr. Eliseo Ríos.

S/Cargo

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marta Adolfinia ORTIZ, argentina, nacida en Mendoza el día 31/10/1936, D.N.I. N° F3.049.889; de 88 años, talla 1,40 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz en hipocondrio derecho, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rojizo, con domicilio en calle José V. Zapata N° 342 de Capital, Mendoza, Expte. P-9.750/25 perteneciente a la Oficina Fiscal de Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 0066/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 27/01/2025; fallecida el día 26/01/2025 a las 22:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.146.555 nacido el 14/12/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,60 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en Manzana "B" casa "12" del Barrio Juan A. Maza, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, Expte. P-16.549/25 de la Oficina Fiscal N° 1 Las Heras y Legajo N° 122/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 12/02/2025; fallecido el día 11/02/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Carlos Eduardo SABATINI, D.N.I. N° 12.584.718 nacido el 11/09/1956 en Mendoza, de 68 años de edad, talla 1,91 mt., peso 120 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle San Martín N° 377 de Luján de Cuyo, Mendoza según D.N.I, en situación de calle, lugar del fallecimiento en calles Colón y Patricias Mendocinas, Capital, Mendoza, Expte. P-19.943/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 159/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 21/02/2025; fallecido el día 21/02/2025 a las 10:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 413146, caratulados "LEDESMA IRENE C/ SANTA ELVIRA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Bombal esquina Pedro Vargas, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022"... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO. DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8698928 Importe: \$ 16200
19-21-25-27/02 10/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44467, cita herederos, acreedores de MARGIOTTA SANTIAGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8737922 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3038 "PECORARO JOSEFINA Y GIUNTA JUAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr.GIUNTA JUAN, con DNI 6.919.297 y PECORARO DE GIUNTA JOSEFINA, con DNI 2.941.401, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8744764 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6852 caratulados "BORGES JOSE MIGUEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORGES JOSÉ MIGUEL, DNI: 7.949.610, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8746013 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 19117 "ABRAHAM, ARMANDO SALOMON Y COCCO PIERINA MARIA", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Abraham Armando Salomon, D.N.I.N°: 6.825.255 y COCCO PIERINA MARIA, DNI 8323221, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8747800 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6971 "SCHIMPF NELIDA LUISA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHIMPF NELIDA LUISA D.N.I. N° 5.412.512 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8747804 Importe: \$ 810
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.816 cita herederos, acreedores de PEDRO ALEJANDRO VIDELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8747806 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322251, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, VICTORIA LEONIDES PISTONE, DNI N° 3043405 y GUIDO GIARDINI, LE N° 6835313, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8747827 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322038, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO ATILIO BERZIO, LE N° 6899855, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8748101 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.135 caratulados: "MACCARI MARIO HUGO Y CARRIVALE JOSEFINA ILDA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefina Ilda CARRIVALE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8748113 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6930 "RIVAS ROSA LORENZA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA LORENZA RIVAS L.C. N° 5.992.950 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8748119 Importe: \$ 810
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.238 "JIMENEZ JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. José Jimenez D.N.I.: 13.272.550, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8748121 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7196 caratulados "MOLINA MARIA CLARA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA MARIA CLARA, DNI: 2.506.832, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8748122 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.329 "QUEVEDO SILVIA ESTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Silvia Ester Quevedo con D.N.I. N.º 12.813.838, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8748125 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.967 "SARRODE ALEJANDRO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante del Sr. Alejandro Cesar Sarrode con D.N.I. N° 10.561.795, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8748127 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7028 caratulados: "CREMASCHI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CREMASCHI JUAN CARLOS, con DNI 8.150.626, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8748129 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322098, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BEATRIZ ADRIANA SANDER ROVERA, DNI N° 22559650 y MANUEL RUBEN ROMERO, DNI N° 17925011, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8748210 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE N° 419.409 GUAKINCHAY MARTA GRISELDA P/ SUCESION. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Marta Griselda Guakinchay con DNI: 13.939.828 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Dra. Érica Deblasi. Juez.-

Boleto N°: ATM_8748454 Importe: \$ 1080
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208704 BASTIAS ROBERTO Y MERCADO MARIA LUISA P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto BASTIAS (LE N° 03.370.181) y Maria Luisa MERCADO (DNI F N° 08.571.533) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8744719 Importe: \$ 2160
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CORIMAYO VIVIANA DNI 4145016 y Sr. CONDORI BALBOA JUAN CE 123445 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320350 "CORIMAYO VIVIANA Y CONDORI BALBOA JUAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8746224 Importe: \$ 1620
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TIBURCIO MOREIRA, con D.N.I. N° 05.266.793, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281018 MOREIRA TIBURCIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8746903 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283,126 “SERNA JUAN DE DIOS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, SERNA JUAN DE DIOS, con DNI 6835457 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8748102 Importe: \$ 1620
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. TOLEDO NORMA EDITH D.N.I. N°10.763.594, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07752710 3((012051-282215)) TOLEDO NORMA EDITH P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8748108 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ JESUS BERNARDO con D.N.I. N° 8.150.003, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07731987-9((012051-281978)) RODRIGUEZ JESUS BERNARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8748114 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282837 “FLORES MARÍA AZUCENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FLORES MARÍA AZUCENA DNI 4.943.834 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8748117 Importe: \$ 1620
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.476 “GIUNCHIGLIANI ALFREDO LUIS Y GASCO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Alfredo Luis Giunchigliani con D.N.I. N.º 8.152.152 y Sra. Maria del Carmen Gasco D.N.I. N.º 5.577.319, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM_8748128 Importe: \$ 1350

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLANDO ANGEL VALENT, con D.N.I. N.º 6.878.876, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.467 "VALENT ROLANDO ANGEL P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM_8748130 Importe: \$ 1620

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ORLANDO ZORZA con D.N.I. N.º 10.038.438 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.768 "ZORZA DANIEL ORLANDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N.º: ATM_8748131 Importe: \$ 1620

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DORALINDA GORDILLO, con D.N.I. N.º 3.906.017 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.505 "GORDILLO DORALINDA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL - Juez

Boleto N.º: ATM_8748132 Importe: \$ 1620

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAÚL ALBERTO TERRERA con DNI 8.324.850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-322453. Fdo. Dra. María Belén Gentile - Secretaria.

Boleto N.º: ATM_8748135 Importe: \$ 1350

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N.º 210.406 caratulados GOMEZ MARIA ELSA P/ SUCESIÓN 13-07752685-9(022051-210406), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GÓMEZ María Elsa, DNI F N.º 06.550.520, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA

PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONAINAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8748165 Importe: \$ 1890
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEBASTIAN ALCIDES VILLEGAS DNI (LE) 3.353.637, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07706158-9((012054-419880)). VILLEGAS SEBASTIAN ALCIDES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8748392 Importe: \$ 1620
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA BEATRIZ VELASQUEZ, con D.N.I. N° 6.065.160 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.407 "VELASQUEZ MARIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI - Juez

Boleto N°: ATM_8750205 Importe: \$ 1620
10/03/2025 (1 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 261.254 "ATREU S.A. C/ PALERMO FLAVIO HERNAN Y FIGUEROA ANDREA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notifica a los Sres. FLAVIO HERNÁN PALERMO DNI 20662797 y ANDREA CAROLINA FIGUEROA DNI 24511991. la resolución de fs. 67 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024.- ... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Flavio Hernán Palermo, D.N.I. N° 20.662.797 y la Sra. Andrea Carolina Figueroa, D.N.I N° 24.511.991.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. A fs. 16 dice: Mendoza, 22 de Septiembre de 2023.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad: Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Fdo. Dra NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. ID DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?Short_id=RPSOE182240 - ID DOCUMENTACION: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WAFGN182240

Boleto N°: ATM_8736148 Importe: \$ 14580
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 500 m² aproximadamente propiedad de SCABELLO, Aldo. Ubicación Agustín Alvarez 844, Ciudad, General Alvear. Marzo 17 Hora 8.30 Expte. 2025-01581940-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8744806 Importe: \$ 1620
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta , agrimensor mediará de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, parte de mayor extensión 4500m², aproximadamente, Juan Agustin Maza s/n 430m, al sur calle Jose Maria Dominguez, costado este Ciudad Malargüe Marzo 17 Hora 11 Expediente EE-17288-2025

Boleto N°: ATM_8746085 Importe: \$ 1620
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 4574,58 m² de HUMBERTO FRANCISCO MEDINA, DANIEL MATEO MEDINA y MARÍA ESTHER MEDINA, Calle Sargento Medina n° 998 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-01574940-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8746094 Importe: \$ 1620
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.430,55m² rectificación Fracción A del plano 17/15877 propietario Pavez Orlando Omar. Ubicación Juan XXIII 505-Ciudad-San Rafael. Marzo 17 Hora 10 Expte 2025-01598661-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8746097 Importe: \$ 1620
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 1.510,99 m² de CAGGIATI ANGEL FRANCISCO GUILLERMO, ubicada sobre Calle Azcuénaga N° 625, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EX-2025-01347572-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_8748300 Importe: \$ 1620
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará Titulo 1 Superficie 1309,79 m², Titulo 2 Sup.: 1412,43 m² y Titulo 4 Sup.: 1432,32 m² propiedad de MARIA ALEJANDRA LAGUNAS, y Titulo 3 Sup.: 1719,43, Titulo 5 Sup.: 4005,27 m², Titulo 6 Sup.: 2392,55 m² y Titulo 7 Sup.: 22913,22 m² propiedad de EUGENIO GABRIEL ROSSI, ubicada en Calle Isidoro Busquets y Callejón Sotana (esq. S-W), La Colonia, Junín, Mendoza. EE-16272-2025. Marzo: 17 HORA 17:00

Boleto N°: ATM_8750193 Importe: \$ 3240
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero, agrimensor mediará 185,42 m²., Propiedad ALEJANDRO JOSE GIORGINI. Calle Sargento Baigorria 607, Dorrego, Guaymallén. Marzo: 17 Hora 11,00, Ex -2025-01580409-GDEMZA

Boleto N°: ATM_8748451 Importe: \$ 810
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 2002.40 m2 aproximadamente. Propietario: RAUL GETULIO COSMI. Ubicación Presidente Quintana N° 3840. El Algarrobal- Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: con Raúl Getulio Cosmi, Sur Calle Presidente Quintana Expt: 2023-05388967-GDEMZADGCAT_ATM. Marzo: 17, Hora 11.

Boleto N°: ATM_8748453 Importe: \$ 1620
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 262.50 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO Y SERVICIOS PUBLICOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA. Pretendida por: ASTORGA ROMINA YOSELIE. Límites: Norte y Este: El Titular, Sur: Calle Rosario, y Oeste: Calle Chaco. Ubicada en Calle Rosario y Chaco s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-01475825-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de MARZO HORA 8.15.

Boleto N°: ATM_8751767 Importe: \$ 3240
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 530 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CAMIN OSCAR FERNANDO. Pretendida por: MERCADO GRACIELA NOEMI. Límites: Norte y Este: El Titular, Sur: Calle Mar del Plata, y Oeste: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba y Mar del Plata s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01476104-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 de MARZO HORA 8.45

Boleto N°: ATM_8751773 Importe: \$ 3240
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 927,85 m2 (aproximadamente), propiedad HORACIO MARCIAL, PEDRO NOLASCO, EMILIO LEVILGILDO, MARIA DEL ROSARIO y JUANA LIDIA MORA. Ocupada por JUAN CARLOS CASERES, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 390 metros al Este de calle El Alto, Buen Orden, San Martín, Marzo 17, hora 18. Expediente N° EX2025-01526014-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM_8750187 Importe: \$ 4050
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Enrique Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 45,73 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JULIO CÉSAR ORTIZ, JUAN ALBERTO ORTIZ, ROSA MARÍA ORTIZ y JACINTA ELENA ORTIZ, pretendida por JAVIER ENRIQUE ORTIZ, PABLOARTURO ORTIZ y ANDRÉS LEONARDO ORTIZ. Fundo enclavado con salida a Perú 2.756, Ciudad, Capital. Límites: Norte: María Teresa Astudillo y otros, Sur: Laura del Carmen Correa, Este: Javier Enrique Ortiz y otros y Oeste: Javier Enrique Ortiz y otros. Marzo: 17, hora: 10:00. Expediente: EX-2025-01631812- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8748450 Importe: \$ 4050

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SANTOMARTINO DOMINGO CARLOS. Pretendida por: PERALTA VERONICA PAOLA. Límites: Norte: Ernesto Eloy Jimenez y Enrique Beuret, Sur: El Titular, Este: Maria Natividad Heredia, Mercedes Heredia y Humberto Dino Vergara, y Oeste: Juan Gjurich. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Ruta Provincial 177 ó Chalet sin Techo s/n°, desde la intersección de calle Santomartino y RP 177 ó Chalet sin Techo, por esta última 328m al Norte hasta servidumbre de Hecho ubicada en el costado Oeste, luego por Servidumbre de Hecho en dirección al Oeste 215m hasta que cambia dirección dicha Servidumbre hacia el Norte, por esta última al norte 99m hasta donde finalizada dicha Servidumbre, Costado Norte, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza.. Expte. EX-2025-01067425-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de MARZO HORA 8.

Boleto N°: ATM_8751755 Importe: \$ 7290

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Kevin S. Ramirez Ponce Mensurará 1ha 5000m² aproximadamente. Propiedad de GARCIA BLAS JOSE y GARCIA DOMINGO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: UGALDE JONATHAN JESUS. Límites: Norte: De Vries Garrit Allen, De Vries Michael James y Establecimiento Vitivinícola El Cipres Sociedad En Comandita. Sur: Establecimiento Vitivinícola El Cipres Sociedad En Comandita (Servidumbre de Paso). Este: El Titular. Oeste: El Titular. Ubicada en Servidumbre de Paso s/n°, con salida a calle La Correina s/n°, desde esta última con intersección Calle Artero, 1016 metros hacia el Sur por Servidumbre de Paso (Callejon Artero) hasta el final de la misma (intersección con Servidumbre de Paso), luego por esta ultima 830 metros hacia el Este, costado norte, La Correina, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01619905- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de MARZO HORA 8.30.

Boleto N°: ATM_8751759 Importe: \$ 6480

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 436 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: CARRASCO MARIA EUGENIA. Límites: Norte y Oeste: Los Titulares, Sur: Arabena Perez Eugenio Eduardo, y Este: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba s/n°, desde intersección de Calle Montevideo y Córdoba por esta última 32m al sur, costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-07812140 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de MARZO HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8751768 Importe: \$ 4050

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3 Ha. 5600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VELA ARRIAGA JUAN FRANCISCO y VELA ARRIAGA ANTONIO CESAREO. Pretendida por: MARTINEZ PILAR ROXANA. Límites: Norte: Sanchez Esteban Crispin y Guzetta de Sanchez Olga Esther, Este: Ferrocarriles Argentinos, Sur: Ruta Provincial 171, y Oeste: Calle Buenos Aires ó Ruta Provincial 171. Ubicada en Calle Buenos Aires ó Ruta Provincial 171 s/n°, por esta última 150m al sur de Calle Mar del Plata, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza.Expte. EX -2025-01475937-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de MARZO HORA 9.-

Boleto N°: ATM_8750945 Importe: \$ 4860

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 305,32 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Calle Rawson Sin Número; Manzana A Casa 2; Barrio Amas de Casa; 20 metros al este Calle 9 de Julio, vereda sur; General Gutierrez; Maipú. Marzo 16. Hora: 10:00. EE-17713-2025.

Boleto N°: ATM_8748260 Importe: \$ 2430
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 297,41 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Calle Rawson Sin Número; Manzana A Casa 3; Barrio Amas de Casa; 35 metros al este Calle 9 de Julio, vereda sur; General Gutiérrez; Maipú. Marzo 16. Hora: 10:30. EE-17712-2025.

Boleto N°: ATM_8748263 Importe: \$ 2430
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará Título 1: 1000 m2, Título 2: 200 m2 de NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 3: 200 m2, Título 4: 200 m2 de HOTEL NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida Mitre N° 867 esquina Montevideo, Ciudad, Capital. Marzo 17, Hora 11:00. Expediente EX-2025-01572891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8748280 Importe: \$ 2430
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 2912.28 m2, propiedad COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por DAVID ARIEL CABALLERO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Virgen del Valle 25 m al Este de Calle Malargüe, B° Santa Rita, La Colonia Junín. Límites: Norte, Calle Virgen del Valle; Sur, Francisco Pedro Razano S. A. C. I. A. G. Y T., Lidia Mirta Domínguez y Tomasa Alonzo de Esposito; Este, Cooperativa Integral Falucho Limitada; Oeste, Francisco Pedro Razano S. A. C. I. A. G. Y T. Marzo 18, hora 12:00. EX-2025-01599323-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8748270 Importe: \$ 4050
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 3.000 m2, propiedad de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. pretendida por LUIS ANGEL RODRIGUEZ, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en calle Manuel Arboleda S/N a 22,77 m. al Oeste de Calle Luis Cozzari La Central Rivadavia. Límites: Norte, Calle Manuel Arboleda; Sur, Juan Justino de Petri; Este, Eduardo Bartolomé Mamani, Fernández José Gabriel y Fernández Luis Miguel, Juan Ignacio Chiroli; Oeste, Unión Vecinal Jesús Misericordioso, Gabriela Lorena Godoy, Juan Ramón Alvarez, Guillermo Federico Burky, Julio Dante González y Rafael Ramón Antonio Bustos. El día 18 de marzo a las 11,30 horas. EX-2025-01445094-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8748274 Importe: \$ 4860
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará y fraccionará 1.195,63 m2, Propiedad BETIANA HEBE COCUZZA y CLAUDIO ALBERTO RAMÓN REJON, ubicada frente callejón Comunero Indivisión Forzosa con salida a calle Ozamis s/n°, Russell, Maipú. Se cita a Condóminos e interesados de dicho Callejón . Marzo: 15 Hora: 11. Expte. N° EX 2024-09841070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744727 Importe: \$ 2430

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 136.62m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de MIRALLES DANTE JOSE, BENEGAS SERGIO ENZO y MIRALLES NANCY EDITH. Pretendida por SOLIS NANCY CIRA, ubicada en Calle Pellegrini 793, Esquina Patricias Mendocinas, San Jose, Guaymallén. Límites: Norte: Ubeda Rafael. Sur: Calle Patricias Mendocinas. Este: Vicente Miralles. Oeste: Calle Carlos Pellegrini. Marzo 17. Hora: 16:30. EX-2025-01556767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8745807 Importe: \$ 3240

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 1363.16m²; propiedad de Silvia Arce que se ingresa por calle 9 de Julio 530 metros al Este de Calle Isidoro Busquet, luego 173 metros al Norte por C.C.I.F. "Nueva Esperanza", de ahí 30 metros al Este por C.C.I.F. s/n° (Costado Norte), La Colonia, Junín, EX-2025-01483780-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 a las 13:00hs

Boleto N°: ATM_8745844 Importe: \$ 3240

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 1219.67m²; propiedad de María Micaela Puppato de Zamorano ubicada sobre Avenida Libertador Gral. San Martín o Ruta Provincial n° 60 (Costado NORTE) s/n° a 1274.27 metros al Oeste de Calle Pergamino, Los Barriales, Junín, EX-2025-00941950- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 a las 12:00hs.

Boleto N°: ATM_8745987 Importe: \$ 2430

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 8428,48 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ARMANDO ALBERTO SALINAS. Pretendida por: AMADO RAFAEL PEÑA (50%), ROSA MAGDALENA CONTRERAS (50%), Límites: Norte: Calle La Primavera, Sur: NESTOR ARIEL COLETTA, Este: ALBIN SILO MOLINA, Oeste: JOSE LUIS COLETTA, COLETTA NESTOR ARIEL Y COLETTA MARIA BEATRIZ. Ubicada sobre Calle La Primavera S/N°, 77.00m al este de Calle Sotelo, costado sur, San Rafael, Rama Caida. Marzo 15 Hora 7 am. EX-2025-01514129-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8738457 Importe: \$ 4050

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará unidad funcional vivienda. Identificada como Unidad 17 conformada por superficies: cubierta propia 30,62m² y cubierta común 8,32m². Total 38,94m², corresponde 1,90% en relación al valor conjunto del inmueble, incluidas las partes de propiedad común, descubierta y cubierta del inmueble. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad: CAMELIA VALENTINA BASSI de YERBARA (50%). Límites Norte: Andrea Bassi en 22,40m Sur: calle Vicente Lopez en 25,35m Este: José Ferrer en 48,70m Oeste: José Armando Fumara en 54,90m. calle Vicente Lopez N°440/442/446 Ciudad de Mendoza. Pretendiente: NATALIA ANDREA TEJADA. Marzo 15. Hora: 09:00. EX-2024-04534658-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744984 Importe: \$ 4860

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mediará 760 m² aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) Pretende: PEREZ PABLO AMBROSIO Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Lateral Sur Acceso

Este Ruta Nacional N° 7, 340 m oeste calle Las Niñas Palmira San Martín. Límites: Norte Ruta Nac. N° 7, Sur Gabutti S.A. Olivícola Vitivinícola, Este y oeste: propietario. Marzo 17. Hora: 18:00. EX-2025-00045424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744987 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 6ha 5771.42m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANDRES ABELINO LIMA, pretendida por LOPEZ VANESA ELIZABETH, ubicada en calle Dorrego s/N° a 1280m al sur de calle Yrigoyen por vereda Oeste, El Vergel, Lavalle. Límites: Norte: Nomikos Arguiró María, Nomikos Jenny Silvia, Nomikos Orestes Miguel; Perez Anselmo. Sur: Agricultores Argentinos S.A.S. Este: Collini Jose; Calle Dorrego. Oeste: Agricultores Argentinos S.A.S.; Perez Anselmo. Marzo 15. Hora 11:00. EX-2025-01404507- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8745808 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

VENTA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que GLADYS VIVIANA DE LOURDES PEÑALVER CUIT: 27-13395667-6 (CHILE N° 922), procederá a vender el Fondo de Comercio de Farmacia AMANECER, con domicilio en AV. ROCA N° 2200, de San Rafael, Mendoza, a LUIS ALBERTO AVILA CUIT: 20-23409561-8 (CARDONATO 1973)

Boleto N°: ATM_8734594 Importe: \$ 5400
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, LIN DANLONG con D.N.I. 95.312.326 y C.U.I.T. N° 20-95312326-7, con domicilio en calle Bernardino Izuel N° 40 del Distrito Villa Atuel de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado NONO favor de la señora XIUZHEN ZHENG con C.U.I.T. N° 27-95719299-3 domiciliada en calle Río Negro N° 758, de Real del Padre, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle Río Negro N° 758 (C.P. 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Xiuzhen Zheng D.N.I. 95.719.299 Lin Danlong D.N.I. 95.312.326.

Boleto N°: ATM_8732231 Importe: \$ 9450
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRAND ESTETICA SRL con CUIT 30-71519635-9 con domicilio legal en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martín Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de estética ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051. Para reclamos de ley se fija domicilio en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, código postal 5505.

Boleto N°: ATM_8744722 Importe: \$ 8100
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: CHAÑARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71849531-4, y domicilio en Barrio VI Plan de Agua y Energía, calle Ampere 320, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Rodríguez Suoni María Selva, DNI: 26.838.200, en su carácter

de Administradora Titular, en adelante la "VENDEDORA", anuncia transferencia de fondo de comercio de CAFETERIA Y VENTA DE PANIFICADOS Y PASTAS (Franquicia de la marca LA VENECIANA) que funciona en Complejo Comercial Paseo Stare local 18, ubicado en calle Sarmiento 501, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de LA LIMPISIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71839008-3, y domicilio en Bordín 449, Maipú, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Andrawos Sebastián Nicolás, DNI: 33.023.022, en su carácter de Administrador Titular. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8736186 Importe: \$ 13500
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BEI EMPRENDIMIENTOS S.A. Comunica que con fecha 3 de Enero de 2022, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos veinte millones seiscientos mil con 00/100 (\$20.600.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$88.250.000,00.-); mediante la emisión de doscientos cuatro mil (206.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8737145 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BEI EMPRENDIMIENTOS S.A. Comunica que con fecha 28 de Julio de 2022, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos dieciseis millones quinientos mil con 00/100 (\$16.500.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos ciento cuatro millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$104.750.000,00.-); mediante la emisión de ciento sesenta y cinco mil (165.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8737148 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RAZAS DE ALTURA SAS. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Febrero de 2025, Unánime, se acepta la renuncia del Administrador Titular Sra. Leiva Cabrera Carina Ester y del Administrador Suplente Sr. Sulca Rene Roberto, y ha quedado constituido el nuevo directorio de RAZAS DE ALTURA S.A.S. de la siguiente manera: Administrador Titular: Grabiec Marcos Guillermo, CUIT 20-30671774-0, DNI 30.671.774, argentino, comerciante; Administrador Suplente: Parra Savastano Maria Eugenia, DNI 23.840.199, CUIT/CUIL 27-23840199-8 argentina, comerciante. Domicilio Especial: Rodriguez Peña N° 538, Maipu, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8693754 Importe: \$ 1350
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de Abril del 2021 el Sr. Diego Enrique Leytes, DNI n° 26.016.583, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Maria de Lourdes Azor, DNI n° 26.016.538, argentina y con domicilio en calle Mucarcel 151, Distrito Ciudad, Junín, Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "**CAD SERVICE S.R.L.**", a favor de Cristian Pablo Flores, DNI n° 29.617.489, casado en primeras nupcias con la Sra. Aldana Leytes DNI n° 29.726.761 con domicilio en calle Paso de Los Andes 419, Distrito Ciudad, San Martin, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad

quedan repartidas en la siguiente forma: Aldana Edith Leytes, DNI n° 29.726.761, el 25% del capital, consistentes en 75 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000) y Cristian Pablo Flores, DNI n° 29.617.489, el 75% del capital, consistentes en 225 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_8738017 Importe: \$ 2970
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INNOVADERM RESEARCH ARGENTINA SA comunica que en Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el 2 de diciembre de 2024 resolvió trasladar el domicilio de la sociedad de la Provincia de Mendoza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de efectivizar dicha decisión se resolvió modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera "TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad es una sociedad anónima regida por la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificatorias ("LGS"). SE DENOMINA "INNOVADERM RESEARCH ARGENTINA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por decisión del directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". Por consiguiente, se resolvió inscribir la sociedad ante el Registro Público de la Inspección General de Justicia ("IGJ") y cancelar su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Asimismo, se resolvió fijar el domicilio de la sede social de la sociedad en calle Suipacha 72, Piso "9" oficina "A", CABA, Argentina.

Boleto N°: ATM_8748104 Importe: \$ 3240
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. La Comisión Directiva hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 02 de Marzo del año 2025, en el domicilio de Regalado Olguín y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, se resolvió por unanimidad la aprobación la renovación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta. Presidente: Érica Johana Díaz, con DNI: 32.007.673; Secretaria: Silvana Peñaloza, con DNI: 25.586.676; Tesorero: Marcela Salas, con DNI: 21.911.792; 1° Vocal Titular: Héctor Irusta, con DNI: 16.751.933; 2° Vocal Titular: Graciela Torondel, con DNI: 12.015.554; 3° Vocal Titular: Johana Olivera, con DNI: 33.274.589; 1° Vocal Suplente: Fabián González, con DNI: 21.706.322; 2° Vocal Suplente: Hugo Lucero, con DNI: 22.529.511 y la Comisión Revisora de Cuenta estará conformada por los siguientes asociados: 1° Titular Revisor de Cuenta Gastón Funes DNI: 38.476.266; 2° Titular Revisor de Cuenta: Bibiana Traslaviña, con DNI: 22.237.665 y 1° Revisor de Cuenta Suplente: Nora Olmedo, con DNI: 24.460.529. Constituyendo domicilio especial en la calle Regalado Olguín al 1000 – Distrito El Challao – Departamento de Las Heras.

Boleto N°: ATM_8748309 Importe: \$ 2970
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL BROMELA S.A.S. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 23 de diciembre de 2024, el Órgano de Administración ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: PRESIDENTE: Higinio Julián Ortiz Prieto, DNI N° 39.381.211; fijando domicilio especial en Av. Libertador 244, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza. Director Suplente: Fernando Ramon Ortiz, DNI N° 22.467.868, fijando domicilio especial en Av. Libertador 244, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8748336 Importe: \$ 1620
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AL&IN S.A.S. Comunica que, mediante Reunión de Socios de fecha 28 de febrero de 2025 a las 15:00hs, se aceptó la renuncia del 100% del Directorio compuesto por el Sr. Fabio Daniel Godoy D.N.I. 20.113.947 y del Sr. Raúl Eduardo Fernández D.N.I. 21.372.973 a los cargos de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, respectivamente. Luego fueron electos en su reemplazo y en la misma Reunión de Socios como Director Titular y Presidente al Sr. Fabio Daniel Godoy D.N.I. 20.113.947 y como Director Suplente a la Sra. María Florencia Godoy Piccolo DNI 39.602.775, ambos por plazo indeterminado, según lo establece el artículo séptimo del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_8750594 Importe: \$ 1890
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"MARLOG GLOBAL SERVICES S.A.S.": Comunica que por instrumento privado suscripto y certificado el 07 de marzo del corriente año, la autorizada, señora María Adela de Rosas D.N.I.17.640.167, procede a SUBSANAR el "ARTICULO DECIMO" del Estatuto Social de fecha 27/02/2025, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios."

Boleto N°: ATM_8750981 Importe: \$ 1890
10/03/2025 (1 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

HOSPITAL DR. DOMINGO SICOLI

Ofrece: 12 Horas de consultorio Médico especialidad Psiquiatría con Modalidad Sistema de Prestación Medica, presentar CV, DNI, titulo de grado y especialidad. Enviar Documentación al Correo oficial del Hospital Dr. Domingo Sicoli: hospitalsicoli@mendoza.gov.ar .

Periodo de Presentación desde el 10/03/2025 al 10/04/2025 inclusive.

S/Cargo
10/03 10/04/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Dirección de Tecnica y Trabajo y otras oficinas departamento de Capital -D.G.E.

Licitación: 21401-0005-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 31/03/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 191.340.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 36760/2024

Licitación Pública N° 02/2025

OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66

Garantía de Licitación: \$ 928.298,28

Valor del pliego: \$37.132,00

ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8746112 Importe: \$ 24300

10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1
VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA PIEDRA BLANCA (SECTOR NORTE)

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60

EXPEDIENTE: EX -2025-01584670- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO VILLA MARINI – GODOY CRUZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.738.886.503,34 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

10-11/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA NUEVA 4-000 - UGARTECHE - LUJAN DE CUYO"

Expte.: EX-2024-06851278- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 75/2025

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.065.843.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Valle Andino y las Serranías, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza (coordenadas: 33°12'25.9"S 68°53'16.9"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 01 de abril del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

10-11/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2026/2025

Expte. N° 760/2025

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 20/03/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir el Alquiler de galpón para el funcionamiento de depósito de Programas Nacionales.

Presupuesto Oficial: \$ 28.800.000,00.

Valor del Pliego: \$0,00.

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

S/Cargo

10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE DISPOSITIVO TIPO NIT OCCLUD ASD-R 22MM Y ELEMENTOS VARIOS PARA AFILIADO A OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0042-LPU25

Expte.: 01114182 - EX - 2025

Fecha de apertura: 19-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int.

5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:
(<https://comprarsep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
10/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "FINANCIAMIENTO POR EL EQUIVALENTE EN PESOS DE LA SUMA DE U\$S 20.500.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)", tomando como referencia la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la contratación del crédito, con el objeto de dotar al Municipio de los recursos necesarios que serán destinados a cubrir erogaciones de obras públicas y/o equipamiento de bienes de capital según la ordenanza municipal N° 7627 y N° 7639.-

Expte.: 2938/2025

Fecha de Apertura: 31/03/2023

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.000.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190-MAIPU (Mza.)- TEL. (whatsapp): 261-2060553 - mail: dircomprasylic@gmail.com

S/Cargo
10/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesse a Licitación Pública para el día 25 de Marzo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de baño públicos en parque Recreativo Dueño del Sol, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°848/2025.

Presupuesto Oficial \$79.999.977,86.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$799.999,77.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo
07-10/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1037/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Marzo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS RINCÓN BADANO – ETAPA 1, DE CALLES CAPILLA DE NIEVE Y MELERO RODRIGUEZ, DISTRITO BERMEJO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN ", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 ctvos (\$ 516.600.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1952-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 516.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

07-10/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2025

Expte. N° 15185

Llámesse a Licitación Pública 1001/2025 – Expte.15185, para el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00hs, para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES, PARA LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07-10-11-12/03/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS Boletín Oficial N° 32309 de fecha 07/03/2025 por un error involuntario de tipeo se vio publicado en la Sección Particular, Tipo "convocatoria" el siguiente edicto con un error en la fecha de asamblea. **SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE MENDOZA** "En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a lo s asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25/03/2023, a las 19 horas, en calle Suipacha 1426 – Godoy Cruz- Mendoza" debió verse publicado: " En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25/03/2025, a las 19 horas, en calle Suipacha 1426 – Godoy Cruz- Mendoza ". Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

Boleto N°: ATM_8751011 Importe: \$ 2160

10/03/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====